

**BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL
N° 02-2013 CMAC TACNA S.A.**



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
CMAC TACNA S.A.**



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION DE CUARTO NIVEL N° 002-2013-CMAC TACNA S.A. "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A"

POSTOR: PACIFIC SECURITY SRL

CONSULTA 1

<p>EMPRESA (Nombre o Razón Social) PACIFIC SECURITY S.R.L.</p>
<p>REFERENCIA(S) DE LAS BASES Capítulo: II Numeral(es): 9 Anexo(s): Página(s): 10</p>
<p>ANTECEDENTES / SUSTENTO 22. Declaración Jurada de contar con los siguientes medios de comunicación: 01 teléfono con red privada móvil como equipo principal de comunicación y 01 equipo de comunicación de respaldo (celular radio u otros), por Oficina, para la comunicación con el Administrador de la Agencia, Jefe de Seguridad de LA CMAC TACNA, el Centro de Control de Seguridad de su empresa y de la CMAC Tacna.</p>
<p>CONSULTA Según lo descrito, ¿el Postor deberá considerar indefectiblemente dos (02) equipos de comunicación por cada Agencia?, de ser así incidiría en el aumento del costo por puesto de vigilancia, sírvanse aclarar.</p>
<p>RESPUESTA Solo será considerado para la zona Puerto Maldonado (Puerto Maldonado, Leon Velarde, Mazuko, Huepetuhe, iberia) el uso indefectible de (02) dos equipos; ello por contar esta zona con problemas constantes con sus servicios y redes. Las demás oficinas podrán contar con (01) un solo equipo.</p>

CONSULTA 2

<p>EMPRESA (Nombre o Razón Social) PACIFIC SECURITY S.R.L.</p>
<p>REFERENCIA(S) DE LAS BASES Capítulo: IV Numeral(es):5 Anexo(s): Página(s): 27</p>
<p>ANTECEDENTES / SUSTENTO 5.- REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL DE SUPERVISION El personal de supervisión destacado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: <i>(Subrayado nuestro)</i></p>


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

- * Ser peruano de nacimiento.
- * Ser mayor de edad.
- * Tener una talla mínima de 1.78 cms.
- * Tener educación Secundaria como mínimo.
- * No poseer antecedentes penales, policiales y judiciales. (acreditado con los certificados correspondientes) ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o policía Nacional del Perú por medidas disciplinarias (presentar antecedentes judiciales emitidos por la zona judicial de las FFAA frente al Comando Conjunto en Lima).
- * Poseer más de 02 años completos como mínimo de experiencia en Supervisor Resguardo de Seguridad Privada, acreditados con constancias y/o certificado de trabajo.
- * Contar con Licencia de Arma tipo Pistola registrado a nombre de la Empresa.
- * Capacitado en Cursos relacionados en Seguridad y Vigilancia de Entidades Bancarias, se acreditará como mínimo 02 cursos con constancias expedidas por Universidades, Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú.

Nota.- Adjuntar hoja de vida del supervisor, incluyendo constancias de trabajo y constancias o certificados de capacitación.

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Consultamos si se va a destacar a tiempo completo al Supervisor, de ser así debería estar considerado en el listado de puestos de servicio e incrementarse en la estructura de costos y a su vez el valor referencial correspondiente, determinar en qué ciudades serán destacados los Supervisores. De no ser así, debería de eliminarse este numeral, en vista que la Supervisión de Puestos de Seguridad es responsabilidad directa de la empresa proveedora del servicio con Supervisores itinerantes. Del mismo modo la CMAC TACNA no debería de solicitar Supervisores con arma porque va contra la Ley de Servicios de Seguridad Privada que prohíbe desplazamientos armados fuera de las instalaciones de custodia. Asimismo esa Nota es para la propuesta técnica o para la suscripción de contrato, sírvanse aclarar.

RESPUESTA

No se destacará a tiempo completo el supervisor, lo que se busca con esto es tener por parte de la empresa un supervisor de seguridad especializado en entidades financieras que sea responsable administrativa y operativamente por parte de la empresa ganadora ante la CMAC TACNA S.A. No es imprescindible que el supervisor cuente con arma (no se solicita literalmente esto en las bases). Esta nota apunta a la propuesta técnica y no a la suscripción del contrato.

CONSULTA 3

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
PACIFIC SECURITY S.R.L.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES
 Capítulo: IV
 Numeral(es): 7
 Anexo(s):
 Página(s): 28



JESSICA GIRÓN MEZA
 Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

ANTECEDENTES / SUSTENTO

7.- EQUIPAMIENTO MINIMO

7.1 Uniforme

De acuerdo a lo dispuesto por la SUCAMEC, incluyendo la ropa de acuerdo a la estación, asimismo, uniforme, vara y silbato policial respectivo, de acuerdo a la norma de SUCAMEC (Uniforme y borceguías marrones, **chalecos antibalas A3**, silbato)
(...)

7.3 Características mínimas del armamento

Revólver calibre 38mm con tambor volcado al costado, de 6 tiros. Todo vigilante armado deberá contar con el **chaleco antibalas A-3** y contar necesariamente con la licencia de uso y posesión de arma respectiva vigente, expedida por la SUCAMEC.

7.4 Equipos de Seguridad a contratar

- 7.4.1 Detector de metal portátil en perfecto estado
 - 7.4.2 **Chalecos antibalas A-3** para cada puesto de vigilancia armado
- (...)

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)

Tanto la SUCAMEC como la SBS, para la prestación de servicios de vigilancia en entidades bancarias-financieras exigen chalecos antibalas nivel A-II, siendo así y estando a que se cumple con lo reglamentado el extremo de las Bases referido a chalecos antibalas nivel A-3 puede ser sustituido máxime si se tiene en cuenta primero, que el costo de este último está en S/. 1,200.00 vs. S/. 300.00 del chaleco antibalas A-II y segundo, el costo del chaleco antibalas A-II se ajusta a los precios referenciales establecidos por la CMAC TACNA.

RESPUESTA

Según lo acordado por el comité se podrá reemplazar el uso de chalecos A-III por el uso de chalecos A-II encontrando sustento lógico en la consulta realizada sobre este punto.

CONSULTA 4

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
PACIFIC SECURITY S.R.L.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Capítulo: IV
Numeral(es): FACTORES DE EVALUACIÓN
Anexo(s):
Página(s): 37

ANTECEDENTES / SUSTENTO



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

<p>FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>Se evaluara el comportamiento de la empresa postora y la seriedad de la misma ante las disposiciones contenidas en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada desde el año 2006 a la fecha de presentación de propuestas. Bajo este contexto se evaluará la Constancia de Antecedentes o record Operativo de la Empresa postora, que emite la SUCAMEC para el Servicio de Vigilancia Privada, estableciendo que se considerarán sanciones a aquellas amonestaciones escritas, multas pagadas o impagas, o recursos de reconsideración ante sanciones o recursos de reconsideración en tramite que hayan sido impuestas por SUCAMEC.</p>	<p>Dicha constancia deberá ser presentada por el postor y contará con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.</p>
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSULTA ___ (No más de 5 líneas)
 Informamos al Comité Especial que la SUCAMEC por renovación de personal está demorando excesivamente los trámites como Constancia de Antecedentes, por ejemplo hasta la fecha no entregan una solicitud ingresada el 05/08/13, por lo que solicitamos permitir que los postores puedan presentar constancias con una antigüedad no mayor a 90 días calendarios, en vista de las circunstancias presentadas.

RESPUESTA
 Es obligación de la empresa al momento de postular al proceso, cumplir con todas las disposiciones establecidas por ley sin excepción alguna por lo que respecto al punto de la referencia se deberá anexar la constancia con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas tal cual lo señalan las bases.

POSTOR: SEGUROC S.A.

CONSULTA 5


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

EMPRESA :
SEGUROC S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO Ya que en las bases, no se detalla especificaciones en cuanto a las variaciones de la RMV.
CONSULTA 1 (No más de 5 líneas) En caso que el Gobierno Central incremente la RMV, y/o modifique o cree nuevos impuestos, aceptaran ustedes incrementos en las tarifas?
RESPUESTA Si, al día siguiente de publicada la norma en el diario oficial el peruano se realizará el reconocimiento del incremento.

CONSULTA 6

EMPRESA :
SEGUROC S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral (es): 9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS (SOBRE N°1 – PROPUESTA TECNICA) Anexo(s): Formato N°4 Página(s): 8
ANTECEDENTES / SUSTENTO <i>Presentar el Formato N° 4: suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que se indique la relación del personal propuesto</i>
CONSULTA 2 (No más de 5 líneas) El personal que solicitan, es el mismo que será designado a las instalaciones en servicio?
RESPUESTA Si, la lista solicitada deberá consignar a las personas que se asignarán a las diferentes agencias de la CMAC TACNA, esto no exceptúa la incorporación de nuevo personal a dicha lista siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

CONSULTA 7

EMPRESA :
SEGUROC S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral (es): 9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS (SOBRE N°1 – PROPUESTA

JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial

JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

<p>TECNICA) Anexo(s): Formato N°4 Página(s): 8</p>
<p>ANTECEDENTES / SUSTENTO <i>Presentar el Formato N° 4: suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que se indique la relación del personal propuesto</i></p>
<p>CONSULTA 3 (No más de 5 líneas) Podrían confirmar si EL CONTRATISTA podrá heredar personal de la Empresa de Seguridad Actual ?</p>
<p>RESPUESTA Esta es una potestad únicamente atribuible a la empresa que brindará el servicio, la CMAC TACNA no tiene ninguna objeción sobre ello.</p>

CONSULTA 8

<p>EMPRESA :</p>
<p>SEGUROC S.A.</p>
<p>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</p> <p>Numeral(es): Perfil de Personal de Vigilancia Anexo(s): TERMIMOS DE REFERENCIA Página(s): 27</p>
<p>ANTECEDENTES / SUSTENTO En el punto 4, donde señala; Experiencia mínima de 02 años.</p>
<p>CONSULTA 4 (No más de 5 líneas) Conforme a lo señalado en las bases, solicitamos confirmen si es posible presentar personal con experiencia mínima de 01 año en Entidades financieras.</p>
<p>RESPUESTA Aclaremos que Si es posible presentar personal con experiencia mínima de 01 año en entidades financieras.</p>

CONSULTA 9

<p>EMPRESA :</p>
<p>SEGUROC S.A.</p>
<p>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</p> <p>Numeral(es): Perfil de Personal de Vigilancia Anexo(s): TERMIMOS DE REFERENCIA Página(s): 27</p>
<p>ANTECEDENTES / SUSTENTO En el punto 4, donde señala; Certificados de seguridad y vigilancia en entidades financieras, ya que las empresas de seguridad no están autorizados a brindar certificados de "Experiencia en Sector Financero"</p>

JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial

JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

<p>CONSULTA 5 (No más de 5 líneas) Solicitamos por favor, se modifique El punto 4.</p>
<p>RESPUESTA Debemos aclarar que los postores podrán presentar certificados <u>Y/O</u> CONSTANCIAS de experiencia en el sector financiero.</p>

CONSULTA 10

<p>EMPRESA :</p>
<p>SEGUROC S.A.</p>
<p>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</p> <p>Numeral(es): Anexo(s): Página(s):</p>
<p>ANTECEDENTES / SUSTENTO</p> <p>Ya que en las bases, no se detalla especificaciones en cuanto a robo, hurto o perdida de bienes.</p>
<p>CONSULTA 6 (No más de 5 líneas)</p> <p>En el caso de robo, hurto o perdida de bienes. Solicitamos se especifique el procedimiento a seguir para que pueda ser cubierto por el seguro, por ser una entidad financiera y estar expuesta a una siniestralidad alta.</p>
<p>RESPUESTA Se activarán las pólizas de seguro con las que cuenta la CMAC TACNA según procedimiento interno y los tramites conforme a ley.</p>

CONSULTA 11

<p>EMPRESA :</p>
<p>SEGUROC S.A.</p>
<p>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</p> <p>Numeral(es): FACTORES DE EVALUACION – Mejoras Tecnológicas Anexo(s): Página(s): 38</p>
<p>ANTECEDENTES / SUSTENTO</p> <p>“Se asignara el puntaje que corresponde, a la propuesta que presente mejoras tecnológicas en su propuesta, en un rango de 00 a 10 puntos”</p>
<p>CONSULTA 7 (No más de 5 líneas)</p>


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

Solicitamos por favor especifique, a que se refiere con mejoras tecnológicas?. En el caso de ser camaras, sensores, etc. Solicitamos especifiquen características, tipo, marca.

RESPUESTA

Nos referimos a cualquier tipo de mejoras al servicio que brindarán a la CMAC TACNA dichas mejoras estarán establecidas por los rangos económicos que se detallan en las bases. (ejemplos: vehículos de supervisión de la empresa, equipos de comunicación de ultima tecnología, grupos de acción y reacción, etc)

CONSULTA 12

EMPRESA :

SEGUROC S.A.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es):9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS – SOBRE N°1 PROPUESTA TECNICA

Anexo(s):

Página(s): 9

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Conforme a lo señalado en las bases, RENEEL por localidad.

CONSULTA 8 (No más de 5 líneas)

En El caso no hubiera de alguna localidad, se podría presentar a la firma del contrato?

RESPUESTA

No, la RENEEL deberá ser presentada en el momento de la propuesta y con la inscripción del registro en todas las localidades en las cuales se brindará el servicio.

CONSULTA 13

EMPRESA :

SEGUROC S.A.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): 9. 18. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Anexo(s):

Página(s): 10

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Conforme a lo señalado en el punto 18, *Declaración Jurada en la que se deje constancia que la empresa cuenta con una experiencia en el rubro de seguridad a entidades financieras igual o mayor a 05 años.*

Ya que, el objeto de la contratación es Seguridad y Vigilancia, mas no seguridad y vigilancia en entidades financieras.


JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial


JAWER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONSULTA 9 (No más de 5 líneas) Por tanto solicitamos por favor se elimine el punto 18.
RESPUESTA No es posible eliminar el presente numeral puesto que el servicio que se brindará es justamente para su ejecución en una ENTIDAD FINANCIERA.

CONSULTA 14

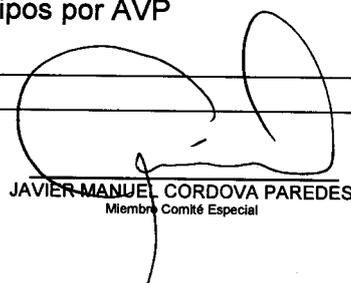
EMPRESA :
SEGUROC S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral (es): 9. 19. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Anexo (s): Página (s): 10
ANTECEDENTES / SUSTENTO Conforme a lo señalado en el punto 19. <i>Descripción del equipamiento básico, equipo celular de red privada móvil como equipo principal de comunicación y equipo de comunicación de respaldo (celular radio u otros)</i>
CONSULTA 10 (No más de 5 líneas) Solicitamos por favor especifique que tipo de equipo de comunicación se requerirá en el servicio.
RESPUESTA El equipo que se solicita para el presente servicio será el de red privada móvil, salvo en los casos de la zona selva en donde se requiere rpm y rpc por las constantes caídas en el sistema de redes en la zona.

POSTOR PROSEGURIDAD S.A

CONSULTA 15

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Capitulo VI Anexo(s): 7(7,5.1) Pagina(s): 29
ANTECEDENTES / SUSTENTO Se va cotizar dos equipos por AVP
CONSULTA


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

Adicional al equipo de red privada compatible con la CMAC TACNA, se solicita otro equipo de respaldo.

RESPUESTA

Este requerimiento (02 equipos por AVP) es solamente para la ZONA SELVA.

CONSULTAS 16

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
PROSEGURIDAD S.A.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Capitulo IV
Anexo(s): 7(7,5.1)
Pagina(s): 29

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Es necesario saber con que operador trabajan para considerarlo en la estructura costo

CONSULTA

Cual sería el equipo compatible con CMAC TACNA.

RESPUESTA

Red privada movil (movistar - rpm)

CONSULTA 17

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
PROSEGURIDAD S.A.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Capitulo IV
Anexo(s): 5
Pagina(s): 27

ANTECEDENTES / SUSTENTO

El supervisor sería exclusivo para la CAJA TACNA, ya que no se ha considerado dentro de la estructura de costos requerida dicho personal.

CONSULTA

El supervisor que indican, debe ser exclusivo para la CMAC TACNA

RESPUESTA

No, el supervisor es responsabilidad de la empresa ganadora de la buena pro y no será exclusivo para la CMAC TACNA.

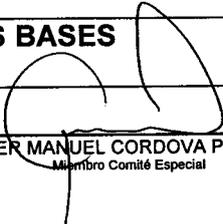
CONSULTA 18

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
PROSEGURIDAD S.A.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Capitulo IV


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

Anexo(s): 3(3,1.5) Pagina(s): 24
ANTECEDENTES / SUSTENTO El AVP tiene un horario de 12 hrs. al día, por ende es necesario saber si los 45 minutos antes del horario de atención se encuentran incluidos.
CONSULTA Confirmar el horario de atención de las agencias.
RESPUESTA El AVP deberá encontrarse en su puesto de servicio 15 minutos antes del inicio de sus actividades. L-V - 12 horas S - 6 horas

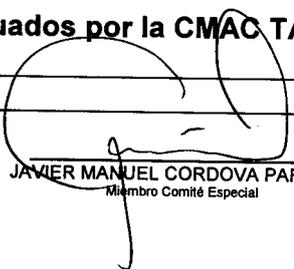
CONSULTA 19

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Capitulo IV Anexo(s): 7.4 (7.4.1) Pagina(s): 28
ANTECEDENTES / SUSTENTO De acuerdo a lo indicado en 7.4.1
CONSULTA Los detectores de metales se les asignara a todo el personal.
RESPUESTA No, los detectores serán asignados por agencia.

CONSULTA 20

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Capitulo IV Anexo(s): 4 Pagina(s): 27
ANTECEDENTES / SUSTENTO Por favor, indicarnos los criterios y requisitos que se requerirán para la evaluación que el jefe de seguridad realizara a nuestro personal después de ser asignado al punto.
CONSULTA Los AVP serán evaluados por la CMAC TACNA antes de ingresar a trabajar?
RESPUESTA


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

No, los AVP serán evaluados por la CMAC TACNA una vez otorgada la buena pro al proveedor ganador.

CONSULTA 21

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Capitulo IV Anexo(s): 3.1.11 Pagina(s): 24
ANTECEDENTES / SUSTENTO No todas las ciudades ameritan 3 retenes al servicio que brindamos garantiza el mínimo de incidencias para lo cual no sería indispensable contar con el numero de retenes solicitado.
CONSULTA Se consideraría 1 reten por ciudad?
RESPUESTA Se replantea lo establecido en las bases solicitando un total de 2 retenes por ciudad.

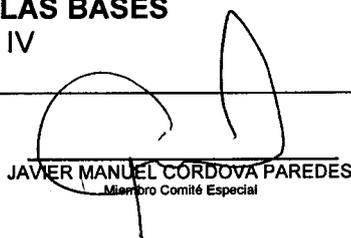
CONSULTA 22

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Capitulo IV Anexo(s): 3.1.18 Pagina(s): 25
ANTECEDENTES / SUSTENTO Tenemos algunas demoras con Sucamec, ya que las licencias no se están entregando a tiempo
CONSULTA Es posible que el carne de SUCAMEC sea presentado en trámite?
RESPUESTA No, deberá ser presentado tal cual lo señalan las bases.

CONSULTA 23

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Capitulo IV Anexo(s): 5


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

Pagina(s): 27
ANTECEDENTES / SUSTENTO Actualmente los certificados son emitidos por las mismas instituciones, donde validan que se brindo capacitación al personal
CONSULTA Por favor, especificar que instituciones brindan la certificación de banca?
RESPUESTA Universidades, fuerzas armadas, policía nacional de Perú etc.

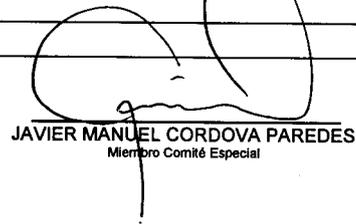
CONSULTA 24

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Pagina(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO Actualmente ustedes cuentan con el servicio de vigilancia con otro proveedor, podemos captar los AVP que les brinda el servicio de vigilancia.
CONSULTA Podríamos considerar al personal actual para un futuro re enganche.
RESPUESTA No hay ninguna objeción en contra por parte de la CMAC TACNA. Es facultad de la empresa que otorgue el servicio.

CONSULTA 25

EMPRESA (Nombre o Razón Social) PROSEGURIDAD S.A.
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Capitulo IV Anexo(s): 4 Pagina(s): 27
ANTECEDENTES / SUSTENTO Sugerimos considerar que no es necesario 2 años de experiencia para brindar óptimamente el servicio de vigilancia.
CONSULTA El personal, podría tener experiencia mínima de 6 meses de seguridad y no necesariamente en banca?
RESPUESTA


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

No, el personal deberá contar con una experiencia mínima de un año NECESARIAMENTE EN SEGURIDAD EN BANCA.

CONSULTAS 26

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
PROSEGURIDAD S.A.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): FACTORES DE EVALUACION
 Anexo(s): FACTOR: MEJORAS REFERIDAS AL PERSONAL PROPUESTO
 Pagina(s): 29

ANTECEDENTES / SUSTENTO

El personal propuesto asignado por AVP sin IGV es de S/.2715.32 y el Salario neto mensual que solicitan es de S/.1400.00 de acuerdo a los solicitado mi costo (incluye cargas sociales) por AVP es de 2300.00, dejando una diferencia de S/.415.00 para cubrir otros gastos como: Movilidad para el recojo de arma, uniforme, capacitación, arma, chaleco A-3, detector de metales, medio de comunicación entre otros, sin considerar la utilidad de la empresa.

CONSULTA

Se podría incrementar el valor referencial?

RESPUESTA

No, el valor referencial ha sido establecido después de realizar un estudio de mercado con mas de 4 empresas vigentes actualmente, el valor referencial se fija en el monto establecido en las bases.

CONSULTA 27

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
PROSEGURIDAD S.A.

REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Capitulo I
 Anexo(s): 1:11
 Pagina(s): 4

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Actualmente estamos trabajando bajo esa modalidad con otros bancos siendo los unicos responsables frente a cualquier eventualidad, manteniendo los mismos beneficios.

CONSULTA

Se podría tercerizar el servicio de alguna localidad.

RESPUESTA

No se podrá tercerizar el servicio, ello no impide la presentación de una propuesta en consorcio.

*** Las presentes bases quedan integradas por su cuerpo inicial y el pliego absolutorio detallado en la parte superior**


JESSICA GIRÓN MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Cajá Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC N° : 20130098488

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. San Martín N° 710 esquina pasaje Vigil, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Agencias y Oficinas de la CMAC TACNA S.A, según relación de ítems, por el periodo de un año.

1.4 VALOR REFERENCIAL

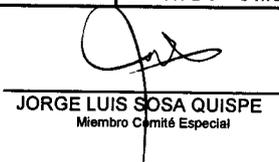
El valor referencial asciende a **S/. 1'634,476.80 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Septiembre del 2013** y esta definido de la siguiente manera:

ITEM N° 01

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A					
ITEM 01					
NOMBRES DE AGENCIAS	AVP	HORAS	TOTAL	DÍAS	VALOR REFERENCIAL COSTO
SAN MARTIN	1	12 HRS	4	12 hrs. L-V+6 hrs-S	S/. 3,204.08
	1	24 HRS		24 hrs. L-D	S/. 8,182.82
	1	12 HRS		12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
CRL MENDOZA	1	12 HRS	3	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
	1	24 HRS		24 hrs. L-D	S/. 8,182.82
APURIMAC	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
CRL. ALBARRACIN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
ALTO DE ALIANZA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
TACNA CIUDAD NUEVA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
MOQUEGUA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
MOQUEGUA ILO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
AREQUIPA DEAN VALDIVIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 6,408.16
BUSTAMANTE Y RIVERO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 6,408.16
CAYMA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

PUNO	LA NEGRITA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 6,408.16
	PUNO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
	JULIACA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
	TUPAC AMARU	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
	ILAVE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
	DESAGUADERO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
PTO. MALDONADO	PUERTO MALDONADO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 6,408.16
	LEON VELARDE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
	MAZUKO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
		1	24 HRS		24 hrs. L-D	S/. 8,182.82
	HUEPETUHE	1	12 HRS	3	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
	IBERIA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,204.08
CUSCO	CUZCO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 6,408.16
	MARCAVALLE	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 6,408.16
			TOTAL	37	Precio Mensual	S/. 123,874.85
PRECIO TOTAL ITEM I - POR DOCE (12 MESES)						S/. 1,486,498.25

(*) Servicio con terno.

Puestos tipo A : 33
 Puestos tipo B : 03
 Puestos tipo C : (*) 01
Total : 37

ITEM N° 02

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A						
ITEM 02						
NOMBRES DE AGENCIAS	AVP	HORAS	TOTAL	DIAS	VALOR REFERENCIAL COSTO	
LIMA	OVALO HIGUERETA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,082.88
	SAN JUAN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 3,082.88
	VICTORIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	S/. 6,165.76
			TOTAL	4	Precio Mensual	S/. 12,331.52
PRECIO TOTAL ITEM I - POR DOCE (12 MESES)						S/. 147,978.23

Puestos tipo A : 04
Total : 04

Las propuestas económicas **no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial**, teniéndose por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS BOSAS QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada.

1.7 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-2973-2013-G/CMAC de fecha 16 de Septiembre del 2013.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo IV.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se brindarán en un plazo de 12 meses.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. N° 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.
- Directivas Internas de la CMAC TACNA S.A.
- Ley 27806- Ley de Transparencia y de acceso a la Información Publica
- Decreto Supremo N° 005-94-IN, Reglamento de servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 006-94-IN, modifica diversos artículos del Reglamento de servicios de seguridad privada.
- Ley 28627 - Ley que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior en el ámbito Funcional de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
- Resolución Directoral N° 02393-2003-IN-1704 SUCAMEC
- Ley N° 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú y sus Normas complementarias y modificatorias.
- Código Civil.
- Otras disposiciones que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El postor deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A. Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria..... : 17/09/2013
- Registro de Participantes..... : Del 17/09/2013 al 26/09/2013
- Formulación de Consultas a las Bases..... : 20/09/2013 al 22/09/2013
- Absolución de consultas e integración de Bases: 24/09/2013
- Presentación de Propuestas..... : 27/09/2013 a las 16:00 horas
- Calificación y evaluación de Propuestas..... : 27/09/2013
- Otorgamiento de la Buena Pro : 27/09/2013

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o, cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar que se haya inscrito en el registro de proveedores calificados de la CMAC TACNA S.A.

a) Derecho de Participación: S/. 20.00 Nuevos Soles con depósito en la cuenta de la CMAC TACNA S.A. en el Banco de Crédito del Perú S.A. S/. (soles) 54010422512014 incluido IGV ó en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta S/. (soles) 001211101400130 incluido IGV.

EL REFERIDO pago le dará derecho a recabar una copia de las Bases y participar en el Presente Proceso de Selección.

b) Lugar de Registro de Participante: Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 adjuntando el Voucher de deposito o en su defecto enviar el formato de registro de participantes y el Voucher de depósito a través del email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe para lo cual se debe acompañar la siguiente información: razón social de la empresa, RUC, dirección, teléfono y correo electrónico (Obligatorio) para las notificaciones que puedan efectuarse y otros datos del REGISTRO DE PARTICIPANTE Según Formato N° 01. Sobre el registro de participantes por vía electrónica será válido **previa conformidad de recepción** por parte de la CMAC TACNA S.A.

c) Horario de registro: De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:30 horas.

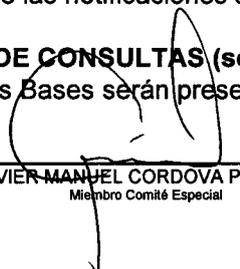
4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

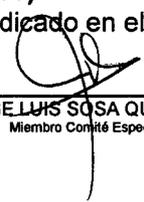
Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. FORMULACION DE CONSULTAS (según Formato N° 03)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.


JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, con atención al Comité Especial del Presente Proceso de Selección, sito en Av. San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del presente proceso de selección Contratación de Cuarto Nivel N° 002 - 2013 CMAC TACNA S.A., pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas. Dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word (esto no exceptúa la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados según lo indicado en el cronograma. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

7. DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

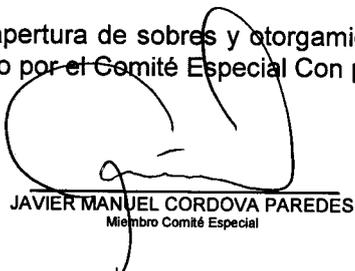
8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Contratación de Cuarto Nivel N° 002-2013 CMAC TACNA S.A.

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado por el Comité Especial Con presencia de notario público.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA S.A.
Att.: Comité Especial

**Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL
N° 002- 2013- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR**

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA S.A.
Att.: Comité Especial

**Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL
N° 002 - 2013- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A.
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR**

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor.

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los


JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 Contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación Obligatoria:

1. Copia simple del registro de inscripción en el Registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
2. Carta de Acreditación, según **Formato N° 02**
3. Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
4. Declaración jurada (**Anexo N° 02**) y la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el capítulo IV de la presente sección, conforme se indica a continuación:
 - **Declaración Jurada de compromiso de contratación de Póliza de Deshonestidad** – equivalente a US\$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos) o su equivalente en soles en las ciudades de Lima, Arequipa, Puerto Maldonado, Cusco y Tacna y de US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares) o su equivalente en soles en el resto de ciudades.
 - **Declaración Jurada de compromiso de contratación de Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo Salud.**
 - **Declaración Jurada de compromiso de contratación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** – equivalente a US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil dólares americanos) o su equivalente en soles en las ciudades de Lima Arequipa, Puerto Maldonado, Cusco y Tacna y de US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares) o su equivalente en soles en el resto de ciudades.
 - **Presentar el Formato N° 4:** suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que se indique la relación del personal propuesto (agentes de vigilancia y supervisores), consignando el nombre completo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, N° carné de Identificación emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, N° licencia para uso de arma indicando la fecha de caducidad, y demás datos que consideren necesarios para su identificación (estos datos deberán ser claros, legibles y fidedignos). En el mismo documento el proveedor declarará que los agentes de vigilancia que prestarán servicio no cuentan con antecedentes policiales ni antecedentes penales y la presentación de dichos documentos (antecedentes



JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

policiales y penales) actualizados ante la CMAC TACNA S.A. al inicio del servicio.

- Conjuntamente con dicha declaración jurada se debe presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Copia simple de constancias o certificados que acrediten los años de experiencia mínima solicitada para el personal propuesto (agentes de vigilancia), señalada en los términos de referencia del Capítulo IV de las Bases.
 - ✓ Copia simple del carné vigente emitido por SUCAMEC, de los agentes de vigilancia propuestos.
 - ✓ Copia simple de la licencia vigente a la fecha de presentación de propuesta, emitida por SUCAMEC, para el uso de revólver calibre 38, a nombre de los agentes de vigilancia propuestos.

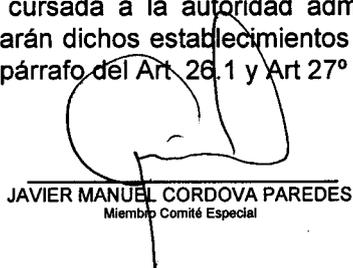
5. Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03.** En caso de de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
6. Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04.**

La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

7. Declaración Jurada de plazo de prestación (**Anexo N°08**)
8. Copia simple (legible) de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral vigente, conforme a lo dispuesto en la Ley 27626 (**Registro en el que se autorice prestar el servicio de vigilancia en las localidades para las que el postor presente sus propuestas**). En el caso de consorcios, las partes que presenten al personal para ejecutar el servicio deberán presentar la copia del mencionado registro.
9. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la prestación de servicios de seguridad, emitida por la dirección General de Gobierno Interior (SUCAMEC – la resolución debe estar vigente), **para cada uno de los departamentos** donde se llevará a cabo el servicio materia de la convocatoria, con la indicación expresa del domicilio actual, en caso que la CMAC TACNA apertura agencias en otras localidades.
10. Declaración Jurada, en la que señale y resuma a sus principales clientes, (mínimo 05), número de puestos contratados por cada uno y tiempo de permanencia en la prestación del servicio (por cada uno de ellos).
11. Declaración Jurada de que en caso de mantener sucursales, oficinas, centros de trabajo o en general cualquier otro establecimiento ubicado en un ámbito de competencia distinto de aquel en cual se registraron, se remitirá copia de la comunicación cursada a la autoridad administrativa de Trabajo de la Jurisdicción donde aperturarán dichos establecimientos cumplimiento los plazos establecidos por ley. (segundo párrafo del Art. 26.1 y Art 27° de la Ley 27626.)



JESSICA GIRONMEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

12. Declaración Jurada de Contar con la capacidad de cubrir puestos y completarlos cuando lo requiera la CMAC TACNA S.A.
13. Declaración Jurada que, en caso de ser ganador de la buena pro, otorgará una Carta fianza, la misma que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley 27626, optando por alguna de las clases de fianzas establecidas en el Artículo 17° del D.S. N° 003-2002-TR. En caso que el postor ganador opte por la carta fianza a nombre del Ministerio de Trabajo se sujetará a lo establecido Artículo 19° del D.S. N° 003-0002-TR.
14. Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento vigente donde se encuentre ubicada la Oficina Principal de la Empresa postora y cuyo objeto social sea concordante con el objeto del proceso de selección, conforme a lo establecido en la Ley N° 27180 "Licencia Municipal de Funcionamiento".
15. Declaración Jurada indicando que el Reglamento Interno de trabajo del postor se encuentra adecuado a las suposiciones de la Resolución Ministerial N° 376-2008-TR.
16. Declaración Jurada y acreditación de contar con personal calificado, y que tiene alto grado de preparación, periodos de entrenamiento, capacitación en prácticas de tiro y uso de extintores para el servicio que se prestará, a la vez de contar con buen nivel cultural.
17. Descripción del Perfil del personal propuesto, detalle y descripción del uniforme, implementos y otros accesorios propuestos para el servicio, conforme a lo señalado en el capítulo IV.
18. Declaración jurada en la que se deje constancia que la empresa cuenta con una experiencia en el rubro de seguridad a entidades financieras igual o mayor a 05 años.
19. Descripción del equipamiento básico deberá considerarse revolver calibre 38 con 12 municiones, chaleco antibalas tipo A-3, Garret detector de metales, silbato, equipo celular de red privada móvil como equipo principal de comunicación y equipo de comunicación de respaldo (celular radio u otros), conforme a lo señalado en el capítulo IV.
20. Declaración Jurada de contar con un Centro de Control que labore las 24 hrs. del día, los 365 días del año y que permita el monitoreo del personal de vigilancia las 24 hrs. del día, en tiempo real.
21. Declaración Jurada de contar con un Supervisor por turnos que labore las 24 hrs. del día, los 365 días del año y que permita el monitoreo del personal de vigilancia las 24 hrs en las diferentes localidades.
22. Declaración Jurada de contar con los siguientes medios de comunicación: 01 teléfono con red privada móvil como equipo principal de comunicación y 01 equipo de comunicación de respaldo (celular radio u otros), por Oficina, para la comunicación con el Administrador de la Agencia, Jefe de Seguridad de LA CMAC TACNA, el Centro de Control de Seguridad de su empresa y de la CMAC Tacna.
23. Declaración jurada del personal propuesto (Jefe de Operaciones y/o representante Legal de la Empresa, Coordinadores y Supervisores) de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

24. Carta de Compromiso del postor de apertura de cuentas de ahorro en la CMAC TACNA S.A., para Pago de Remuneraciones, así también para depósitos CTS (no obligatorio) de todos los agentes que se encuentren brindando servicio en CMAC TACNA.

Muy Importante: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta

Documentación de presentación facultativa:

- a) Listado (adjuntando copias simples legibles) de **Comprobantes de Pago** (Boletas o Facturas cancelados) o de **Contratos** (con conformidades de servicio), que consignen la prestación de cualesquiera de los mismos servicios de la presente convocatoria - **Anexo N° 06**
- b) Documentación que acredite factores de evaluación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que el presente proceso, se realiza según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar **un sobre de propuesta económica por cada ítem al que se presenta.**

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

El monto total de la propuesta económica ⁽¹⁾ El monto total no podrá exceder el Valor Referencial, en caso contrario será devuelta por el Comité Especial teniéndose por no presentada. Por debajo del Valor Referencial no existe límite, así mismo la propuesta económica no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

- a) **Propuesta económica-Anexo N° 05.**
- b) Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. (**Anexo N° 07**)
- c) Estructura de costos de cada agencia, conforme a los horarios y las ciudades descritas en el cuadro de valores referenciales. La estructura deberá incluir el total de remuneraciones percibida por los custodios de seguridad. (El formato será elaborado a criterio del Postor o de acuerdo a los Términos de referencia). La misma que debe guardar relación con la propuesta económica presentada por el postor

El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

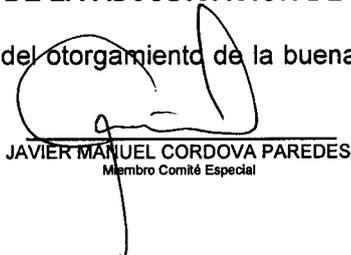
(1) *Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.*

10. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

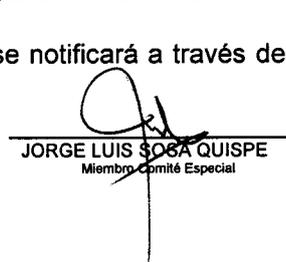
La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

11. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS

11.1 Actos impugnables

- Los actos dictados por el comité especial o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.
- Los actos expedidos durante la ejecución de contratos de obra con ocasión de solicitudes realizadas por el contratista, tales como ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, u otros de similar naturaleza

11.2 Actos No Impugnables

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.

11.3 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación.

11.4 Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

11.5 De la interposición del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de LA CAJA con atención al área de logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual, el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC. (con atención al área de Logística).



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

11.6 Del procedimiento

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

De la Improcedencia del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

11.7 Del Contenido de la resolución que resuelve el recurso

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

11.8 De los criterios para resolver

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento y demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento o demás normas conexas o



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.

3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

11.9 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración, y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC.

11.10 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

11.11 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

11.12 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento y a demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

11.13 DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

11.14 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

11.15 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

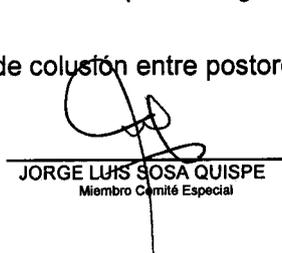
- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta quedará será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la buena pro, la CMAC TACNA, citará al ganador de la buena pro otorgándole un plazo que no podrá exceder los ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de **LA CAJA** para suscribir el contrato con la siguiente documentación:

- Carta Fianza por concepto de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. **Esta garantía deberá tener vigencia durante toda la periodicidad del servicio hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor.**
- Carta fianza, la misma que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley 27626, optando por alguna de las clases de fianzas establecidas en el Artículo 17° del D.S. N° 003-2002-TR. **Esta garantía deberá tener vigencia durante toda la periodicidad del servicio hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor.**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia vigente del DNI de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica según el caso.
- Copia Literal Certificada de la Persona Jurídica, de ser el caso, donde consten los poderes vigentes de su representante legal emitida por la SUNARP con una **antigüedad máxima de 30 días (actualizado).**
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia de la ficha RUC de la Persona Natural o Jurídica según el caso.
- N° de cuenta bancaria para efectuar los pagos que correspondan.
- Curriculum Vitae actualizado del personal propuesto (agentes / supervisores de vigilancia) acompañado de la copia de DNI (vigente) y croquis de ubicación de su vivienda.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 27629, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, el postor ganador deberá alcanzar a la CMAC TACNA S.A., para la suscripción del contrato, **los términos del contrato del personal a destacar para la prestación del servicio (se adjunta en anexos).**


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

- **Copia legalizada** de las siguientes Pólizas de seguros:
 - a) **Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo Salud**

La póliza deberá indicar la relación del personal asignado a la CMAC TACNA S.A. que se encuentra cubierto por la póliza, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

- b) **Póliza de Seguros por Deshonestidad, con una cobertura de US\$ 50,000.00 o su equivalente en soles en las ciudades de Lima, Arequipa, Puerto Maldonado, Cusco y Tacna y de US\$ 20,000.00 o su equivalente en soles en el resto de ciudades** en la que se indique que el postor ganador cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a la CMAC TACNA S.A., durante la prestación del servicio, asimismo deberá indicar: el monto de cobertura para la CMAC TACNA S.A. conforme al requerimiento señalado en las bases del proceso de selección, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

- c) **Póliza por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una cobertura de US\$ 50,000.00 o su equivalente en soles en las ciudades de Lima, Arequipa, Puerto Maldonado, Cusco y Tacna y de US\$ 20,000.00 o su equivalente en soles en el resto de ciudades,** y que por medio de la póliza se incluye a la CMAC TACNA S.A. y/o terceros para los casos en los que se hayan producido daños a la CMAC TACNA S.A., asimismo, se deberá indicar: el monto de cobertura para la CMAC TACNA conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC**, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

PLAZO DE CONTRATACION

Será de 12 meses a partir de la firma del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por el periodo de 12 meses hasta la última conformidad del servicio a cargo del área respectiva de la CMAC TACNA S.A.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez atendido el servicio, según Orden de Servicio, previa conformidad del área de seguridad.

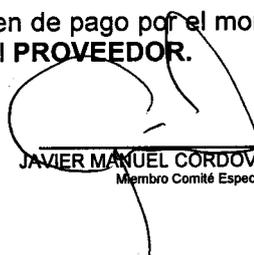
El pago se realizará mensualmente a partir del primer día hábil del siguiente mes, previa presentación de la **factura y planilla correspondiente**, que debe contener las aplicaciones tributarias que establecen los dispositivos legales vigentes.

El PROVEEDOR presentará a la Jefatura de Logística fotocopia de la Planilla y Recibos de Pago por Leyes Sociales (ESSALUD, CTS, AFP, etc.), del mes anterior; lo que será requisito indispensable para el trámite del pago.

LA CAJA girará la orden de pago por el monto mensual pactado y se procederá a efectuar el depósito a la cuenta del **PROVEEDOR**.



JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

EL PROVEEDOR, depositará en la cuenta especial de CTS de cada trabajador el monto de la liquidación cuando corresponda por dicho concepto, remitiendo las liquidaciones a **LA CAJA**, así mismo, abonará las gratificaciones cuando correspondan, debiendo presentar a **LA CAJA** copia de las boletas de pago firmadas por el trabajador.

EL PROVEEDOR, al término del contrato, deberá presentar la planilla de remuneraciones y la liquidación de beneficios sociales, para que **LA CAJA** proceda a efectuar el pago que corresponda al **PROVEEDOR**

Para el pago del servicio prestado, **EL PROVEEDOR** presentará su factura correspondiente en la Mesa de Partes de la Sede Central de **LA CAJA**, en el **horario de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, adjuntando su liquidación de prestación de servicios.

LA CAJA dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir de la recepción formal de las facturas y su liquidación entregadas por **EL PROVEEDOR**, tramitará internamente la conformidad por la prestación del servicio.

LA CAJA efectuará el pago dentro el trámite normal administrativo, previa conformidad del servicio por parte del área de seguridad, el desembolso se efectuará a través de cheque o abono en cuenta bancaria, a nombre de **EL PROVEEDOR** según consideración de **LA CAJA**.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una **Carta Fianza**, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad del servicio y/o el consentimiento de la liquidación final, según sea el caso.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El postor ganador, con la finalidad de garantizar los derechos de sus trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, podrá optar por entregar una carta fianza a nombre del Ministerio de Trabajo o a favor de la Entidad. En caso opte por la primera esta se registrará conforme a lo dispuesto en el Art. 19° y siguientes del DS-003-2002-TR o de lo contrario deberá acreditar que ya cuenta con dicha Fianza. Así mismo en caso que opte por la Carta Fianza a favor de la entidad, ésta deberá ser emitida por una entidad Financiera o Bancaria, cuyo plazo, monto y vigencia serán conforme a lo estipulado en el Art. 19 del DS-003-2002-TR para el caso de la fianza individual.

EJECUCION DE GARANTIA

Las garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

- 1) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra ello, **no se podrá interponer reclamo alguno.**
- 2) Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, la garantía otorgada le será devuelta a aquel, sin dar lugar al pago ni reconocimiento de ningún tipo de intereses.
- 3) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, cuando la CMAC resuelva el contrato por causa imputable al contratista o incumplimiento de este último, en cuyo caso se ejecutará de manera simultánea a la comunicación de resolución contractual. La interposición de cualesquier tipo de recurso no interrumpe la ejecución de garantías, por lo que el monto de las mismas se mantendrá en poder de la CMAC, a menos algún órgano jurisdiccional o arbitral disponga otra cosa.
- 4) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la CMAC, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

DE LAS PENALIDADES.

Si **EL PROVEEDOR** incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales y/o incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA CAJA** le aplicará a **EL PROVEEDOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por incumplimiento de forma total o parcial.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Adicionalmente, **LA CAJA** podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se

JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial

JORGE LUIS BOSÁ QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

calcularán de forma independiente.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil.

OTRAS PENALIDADES

Asimismo se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDAD	APLICACIÓN
No contar con carné de identificación personal expedido por SUCAMEC	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con el Armamento reglamentario	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con Chaleco antibalas Reglamentario	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con licencia de armas vigente	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Contar con carné de SUCAMEC caduco	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Contar con licencia de armas que no corresponda al agente que la porta o no corresponda al arma en uso o se encuentre caduco	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
No brindar descanso al personal titular.	25% de la UIT de detectarse tal situación
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	25% de la UIT de detectarse tal situación
Puestos de vigilancia no cubiertos	30% de la UIT por hora hasta el tope de dos horas. De reincidir 02 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.
Personal en estado etílico	30% de la UIT y separación definitiva del servicio en la CMAC TACNA.
Cambiar personal de vigilancia sin conocimiento del CMAC TACNA SA	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o falto de higiene personal	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Abandonar el puesto	40% de la UIT y retiro inmediato del agente
Proporcionar información de la CMAC TACNA SA y/o sus funcionarios que no le compete	10% de la UIT y retiro inmediato del agente
Fomentar escándalos, peleas u otros	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Por cada día calendario de atraso injustificado en el pago de remuneraciones y/o Beneficios Sociales a cualquier agente que se encuentre prestando servicios para la CMAC TACNA SA.	Penalidad diaria igual a 20% de la UIT por contrato
Causar daños a los equipos, bienes y/o instalaciones del CMAC TACNA SA	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No llegar a la hora establecida en la descripción de los servicios solicitados, puntos 3.1.5 y 3.1.6	25% de la UIT de detectarse tal situación. De reincidir 3 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.

Para que las penalidades sean efectivas, debe cumplirse con elaborar un acta, que deberá ser firmada por ambas partes, conforme se detalla a continuación:

Podrán firmar por parte de **LA CAJA**:

El Jefe de Seguridad y/o Administradores de Agencias u Oficinas.

Por parte del **PROVEEDOR**:

El Supervisor asignado, el mismo que debe presentarse en el plazo máximo de 02 horas. La forma de acreditar el conocimiento por parte del proveedor de contar con su presencia será con el envío de un correo electrónico al correo oficial de la empresa, acto que no podrá implicar reclamo o negación por parte de la empresa que presta este servicio.

En el caso no se presente el supervisor, el acta se procede a suscribirse solo con el representante de **LA CAJA**


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

Las penalidades antes descritas serán descontadas de los adeudos pendientes que tenga la CMAC TACNA S.A., con el proveedor, debiendo emitir esta última las notas de crédito que corresponda.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo (20% del valor total del servicio).
2. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de las condiciones y obligaciones estipuladas en el presente contrato; previo requerimiento mediante Carta Notarial, del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Otras causales:

Decisión unilateral y sin expresión de causa de **LA CAJA**, sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL PROVEEDOR** y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la caja.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CAJA** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor.

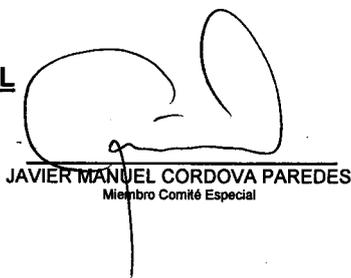
Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Verificar.

RESOLUCIÓN PARCIAL



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC, ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Conciliación

La CMAC o el contratista tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Arbitraje

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad

DISPOSICIONES FINALES

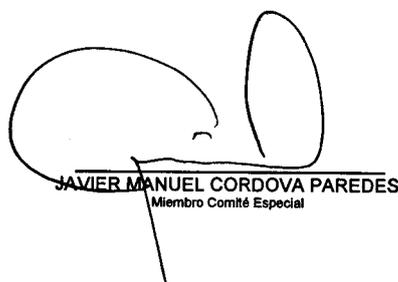
El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, la CMAC TACNA S.A. reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente **y presente la respectiva estructura de costos.**



JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CAPÍTULO IV
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA CMAC TACNA S.A.

1. OBJETO

La CMAC TACNA SA. Requiere contratar los servicios de una Empresa o empresas de Vigilancia y Seguridad Particular que disponga una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones.

2.- DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

2.1 Finalidad del Servicio

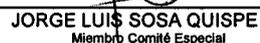
- 2.1.1 Protección de la vida e integridad del personal de la CMAC TACNA,
- 2.1.2 Custodia, vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la CMAC TACNA S.A o que estén en su posesión o custodia y/o responsabilidad, incluyendo instalaciones, inmuebles, insumos, herramientas, vehículos, etc.
- 2.1.3 Mantener una actitud proactiva y preventiva para la detección de riesgos existentes o potenciales
- 2.1.4 Prevención y protección contra daños, deterioros, robos o cualquier acto delincuenciales en agravio de los bienes y personas.
- 2.1.5 Tener conocimiento y estar en condiciones (capacitación acreditada) de operar los sistemas de emergencia y contraincendios
- 2.1.6 Control de los bienes que ingresen o salgan de las instalaciones.
- 2.1.7 Control del movimiento del público o personal ajeno a la CMAC TACNA.
- 2.1.8 Control del ingreso y salida de los vehículos de la CMAC TACNA en las instalaciones que cuenten con cochera; Para el caso de Oficinas Control del ingreso y salida del personal y público en general.
- 2.1.9 Los demás servicios de seguridad, protección y control que establezca La CMAC TACNA por la Gerencia de Administración y a través del Jefe de Seguridad y Jefatura de Logística
- 2.1.10 Todas las coordinaciones y novedades relacionadas al Servicio de Vigilancia y Seguridad, deberán ser canalizadas a través del Jefe de Seguridad de la Caja Municipal Tacna.
- 2.1.11 Todo el personal de vigilancia y seguridad que se provea, tendrán dependencia directa y subordinada al Jefe de Seguridad de la Caja Municipal Tacna. Este personal estará a cargo de dicha Jefatura y deberán informar directamente de todas las ocurrencias que se produzcan, desde el momento de la apertura hasta el cierre de la Agencia.
- 2.1.12 Bajo ningún aspecto se debe perder la comunicación telefónica entre este personal y el Jefe de Seguridad, debiendo el proveedor del servicio de vigilancia, tomar las previsiones adecuadas a fin de impedir pérdida de comunicación con dicho personal.

2.2 De la Empresa

- 2.2.1 La Empresa proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá tener experiencia comercial en el rubro de Seguridad a Entidades Financieras mínimo (05) años en el rubro


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

- 2.2.2 Deberá contar con un Plan de Capacitación y Adiestramiento del personal, el cual deberá ser remitido al Jefe de Seguridad y mensualmente informar sobre el avance y cumplimiento de este Plan de capacitación.
- 2.2.3 La Empresa deberá remitir una constancia de trabajo actualizada al Área de Seguridad, del personal que cumplirá funciones en las Agencias de la Caja Municipal Tacna.

3.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

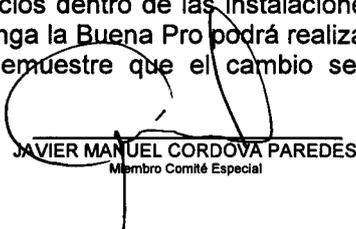
3.1 Del Personal de Agentes

El servicio de Seguridad y Vigilancia deberá ser cubierto por efectivos que cumplan los requerimientos dentro de una política integral y corporativa:

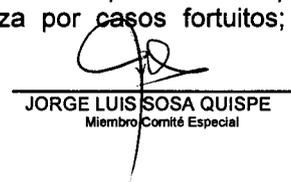
- 3.1.1 El servicio de vigilancia y seguridad se desarrollará sujetándose a los términos de referencia y las disposiciones que emita la Gerencia de Administración, a través del Área de Seguridad o Logística.
- 3.1.2 Los puestos serán cubiertos de acuerdo a los horarios establecidos en cada local y enunciados en el cuadro de servicios de vigilancia privada del presente documento.
- 3.1.3 El servicio será cubierto en los días y turnos dispuestos incluyendo días no laborables y/o feriados. Únicamente se cancelará el servicio por disposición expresa de la Jefatura de Seguridad
- 3.1.4 La empresa de vigilancia a contratar deberá incluir en sus costos, tanto descanseros como retenes que se requiera para cumplir los horarios requeridos.
- 3.1.5 El ingreso al servicio se realizará 45 minutos antes del inicio de la atención al público o lo dispuesto por la Jefatura de Seguridad.
- 3.1.6 El relevo de los agentes salientes se realizará con 15 minutos de anticipación.
- 3.1.7 No se puede abandonar el servicio en ningún caso sin que antes se haya realizado el relevo físico de turno.
- 3.1.8 El servicio deberá iniciarse con el uniforme y equipo completo.
- 3.1.9 No deberá dejarse el armamento en el interior de las instalaciones de la institución
- 3.1.10 La empresa tomará las acciones necesarias para que el servicio de seguridad no se interrumpa en horas de refrigerio, para ello contará con un rol de relevos de todos los custodios contratados, el mismo que deberá ejercer el servicio de acuerdo a las condiciones exigidas por ley. (para aquellas agencias donde exista un solo custodio)
- 3.1.11 La asistencia de los agentes será controlada por el Área de Seguridad. La prestataria del servicio de seguridad y vigilancia garantizará la no interrupción por causa alguna. En caso se requiera el relevo de vigilantes faltos, contará con retenes dispuestos, previamente presentados a la CMAC Tacna en numero de 3 por ciudad, los cuales cubrirán en tiempos adecuados los puestos no cubiertos.
- 3.1.12 Los Agentes podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del área de Seguridad.
- 3.1.13 En caso de necesidad y requerimiento formal del vigilante privado, La Prestataria podrá efectuar el relevo del custodio de vigilancia, haciendo de conocimiento por escrito con 24 horas de anticipación a la CMAC Tacna.
- 3.1.14 Los Agentes retirados por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la CMAC TACNA. La Empresa que obtenga la Buena Pro podrá realizar cambios del personal siempre y cuando se demuestre que el cambio se realiza por casos fortuitos; vale decir,



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas debidamente justificadas; debiendo asignar personal que reúna iguales o mejores características que el que se está retirando, cabe mencionar que a efectos de proceder con dicho cambio, se deberá previamente comunicar tal situación al Área de Seguridad y luego de aprobada dicha solicitud proceder con el cambio respectivo.

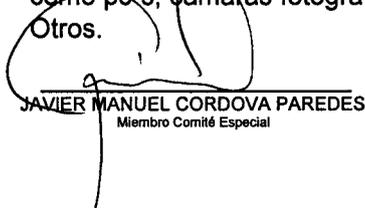
- 3.1.15 Los Agentes prestarán servicios correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 3.1.16 El servicio deberá ser cubierto hasta el retiro del último colaborador de la institución. Las horas extras laboradas deberá ser presentada adjuntado el reporte del centro control de la empresa proveedora del horario de la instalación del servicio y cierre del local, el cual deberá coincidir con el desarrollo y armado del sistema de alarmas
- 3.1.17 Se requiere personal con buena presencia y de preferencia haber realizado Servicio Militar.
- 3.1.18 El personal deberá contar con su respectivo carné de identificación expedido por SUCAMEC vigente, el cual será requisito para la instalación del servicio. Asimismo, el personal armado deberá contar con su respectiva licencia para portar armas de fuego la cual al igual que el carné será requisito para la instalación del servicio.
- 3.1.19 La instrucción básica que el postor brinde a su personal deberá estar en concordancia con el capítulo X del Decreto Supremo N° 005-94-IN, además comprenderá los siguientes :
 - Desarrollo de un programa de capacitación de 60 horas sobre aspectos de control de personas, control de salida de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, comportamiento en emergencias y desastres, tanto del personal de la CMAC TACNA como de visitantes.
- 3.1.20 El personal de vigilancia deberá reunir los requisitos del numeral 4 Perfil del Personal de Vigilancia solicitado.

3.2 SERVICIOS ESPECIFICOS

- 3.2.1 Control del ingreso y salida del personal. La empresa de seguridad y vigilancia establecerá un sistema de control de ingreso y salida de las personas que ingresen a la CMAC TACNA de acuerdo las directivas que imparta la CMAC TACNA a la empresa ganadora de la Buena Pro.
- 3.2.2 Control de ingreso y salida de Materiales. La empresa de seguridad y vigilancia tomará conocimiento y dará cumplimiento a las normas y procedimientos para realizar el control de ingreso y salida de materiales y/o insumos que estén autorizados por la CMAC TACNA con su respectiva boleta de salida emitida por el área de Logística.
- 3.2.3 La empresa de seguridad y vigilancia dará cumplimiento al procedimiento de lo dispuesto por la CMAC TACNA SA, debiendo verificar:
 - Control de armas.
 - El control de paquetes y maletines, se realizará al personal de la CMAC TACNA, proveedores y público en general, de acuerdo a disposiciones directas de la Jefatura de Seguridad.
 - Control de documentación tales como papeletas de permiso de salida, guías, órdenes, que justifiquen el ingreso o salida de personal, bienes materiales y suministros de la CMAC TACNA SA. Asimismo, verificará el uso correcto de los pases de visitas en las zonas para las cuales fueron autorizadas.
 - Control del Patrimonio en general.
 - Control de traslado con guías de salida de dispositivos portátiles como pases, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.
 - Otros.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

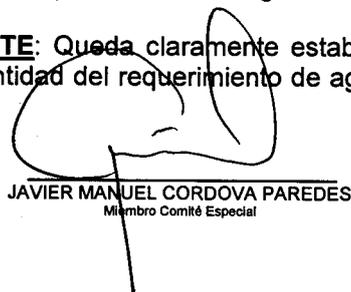
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

- 3.2.4 La empresa de seguridad y vigilancia deberá cumplir con el sistema de control de entrada y salida del personal, proveedores,
- 3.2.5 Control del orden durante emergencias y seguridad física de las instalaciones. La empresa de seguridad y vigilancia deberá cumplir con el Plan de Seguridad para controlar emergencias que se produzcan dentro o fuera del horario de trabajo, formando parte del Plan de la Brigada de emergencias. El Plan de Seguridad deberá ser proporcionado por la empresa ganadora de la Buena Pro y deberá contar con la aprobación del área de Seguridad, toda vez que será el contratista quien tomará el control del orden durante alguna emergencia que pudiera presentarse.
- 3.2.6 Se brindará protección, vigilancia y seguridad de las instalaciones, equipos, enseres, materiales, vehículos y en general, de todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la CMAC TACNA. así como los que se encuentran bajo su custodia
- 3.2.7 Deberá brindar prevención y protección contra posibles daños o robos, deterioros, o cualquier otro atentado en agravio de la propiedad o bienes de la CMAC TACNA SA.
- 3.2.8 En caso de pérdida o robo de activos o información de la institución donde se cuente con servicio de vigilancia, la empresa efectuara las investigaciones e indagaciones necesarias para el esclarecimiento y sustentos formales ante las áreas internas y las instituciones legales pertinentes, el mismo que incluirá pruebas poligráficas al personal de su representada que serian presentadas en el termino de 24 hrs. A la Jefatura de Seguridad. Estos informes y pruebas serán adjuntadas al informe general de la Jefatura de Seguridad
- 3.2.9 Contara con una póliza de seguros por deshonestidad y una por responsabilidad civil Extracontractual; cada una con una cobertura minima de **US\$ 50,000.00 o su equivalente en soles en las ciudades de Lima, Arequipa, Puerto Maldonado, Cuzco y Tacna y de US\$ 20,000.00 o su equivalente en soles en el resto de ciudades (Moquegua, Ilo y Puno**, las mismas que deben ser endosadas a favor de la CMAC TACNA
- 3.2.10 El personal asignado para cubrir el servicio en la institución deberá estar capacitado en medidas de seguridad para entidades financieras, esta capacitación deberá replicarse a los seis meses en cada ciudad y estará orientada a que el personal conozca como mínimo la siguiente información sobre seguridad en locales de entidades financieras:
- Uso y ubicación de los dispositivos de alarmas
 - Uso de Extintores y primeros auxilios
 - Programa Integral de Seguridad Bancaria
- Debiendo presentar la documentación que acredite la capacitación del personal al Área de Seguridad, quienes verificarán el desarrollo de la capacitación
- 3.2.11 Formulará el Plan Operativo propuesto y diseñado de acuerdo a los requerimientos a contratar, en los horarios y puestos de vigilancia establecidos, precisando el análisis de riesgos y vulnerabilidades de las instalaciones donde prestarán servicios, previamente visitados por el Área de Seguridad de la CMAC TACNA
- 3.2.12 La empresa de vigilancia cuidará que su personal cumpla con los requisitos establecidos en el Capítulo XII del Decreto Supremo N° 005-94-IN, que aprueba el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
- 3.2.13 Los aspectos tácitos que demuestren su eficiencia operativa, su capacidad operacional de supervisión, así como la preparación de su personal será evaluado por el área de Seguridad de la CMAC TACNA.

IMPORTANTE: Queda claramente establecido que la CMAC TACNA S.A. podrá variar la cantidad del requerimiento de agentes de seguridad, dependiendo de sus



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOZA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

necesidades, para ello solo bastará cursar una carta al postor ganador indicando la necesidad de contratar mas agentes.

4.- PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SOLICITADO

El perfil del personal de vigilancia solicitado deberá cumplir con las siguientes características:

Personal Varones:

- * Nacionalidad : Peruana
- * Edad : no mayor de 40 años
- * Estudio : 5to. Año de educación secundaria como mínimo
- * Estatura : 1.65mts
- * Salud : Apto psicológicamente y psiquiátricamente, para lo cual ameritara adjuntar constancia de la evaluación.
- * Documentación :
 - Contar con carné de Inscripción vigente en SUCAMEC
 - Contar con licencia de armas vigente
 - DNI actualizado
- * Experiencia : Dos (02) años mínimos en el cargo en entidades financieras
- * Certificados : Antecedentes, penales, policiales, judiciales y de estudios.
- * Certificados : De cursos de Seguridad y Vigilancia en Entidades Financieras (acreditar como mínimo 02 constancias de Cursos de Seguridad de Entidades Financieras expedidas por Universidades, Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú).
- * Conocimientos : De acuerdo a lo dispuesto por SUCAMEC

El personal será evaluado por el Jefe de Seguridad, quien podrá solicitar su cambio de no cumplir con los requisitos. En caso de carecer de uno de los requisitos indicados el personal será separado de manera inmediata a solicitud verbal, telefónica o escrita.

5.- REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL DE SUPERVISION

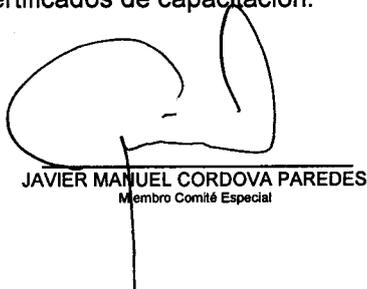
El personal de supervisión destacado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- * Ser peruano de nacimiento.
- * Ser mayor de edad.
- * Tener una talla mínima de 1.78 cms.
- * Tener educación Secundaria como mínimo.
- * No poseer antecedentes penales, policiales y judiciales. (acreditado con los certificados correspondientes) ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o policía Nacional del Perú por medidas disciplinarias (presentar antecedentes judiciales emitidos por la zona judicial de las FFAA frente al Comando Conjunto en Lima).
- * Poseer más de 02 años completos como mínimo de experiencia en Supervisor Resguardo de Seguridad Privada, acreditados con constancias y/o certificado de trabajo.
- * Contar con Licencia de Arma tipo Pistola registrado a nombre de la Empresa.
- * Capacitado en Cursos relacionados en Seguridad y Vigilancia de Entidades Bancarias, se acreditara como mínimo 02 cursos con constancias expedidas por Universidades, Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú.

Nota.- Adjuntar hoja de vida del supervisor, incluyendo constancias de trabajo y constancias o certificados de capacitación.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

6.- REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL JEFE DE OPERACIONES:

El Gerente de operaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- * Ser peruano de nacimiento.
- * Ser mayor de edad.
- * Tener una talla mínima de 1.65 cms.
- * Tener educación Secundaria como mínimo.
- * Tener estudios Superiores.
- * Profesional, Oficial de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional.
- * No poseer antecedentes Penales, Policiales, Judiciales y Militares.(acreditado con los certificados correspondientes) ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional por medidas de disciplina (presentar declaración jurada).
- * Poseer mas de 05 años completos como mínimo de experiencia en Seguridad privada de entidades Financieras, acreditado con constancias y / o certificados de trabajo.
- * De preferencia con conocimientos básicos de Protección de Instalaciones Físicas, Seguridad patrimonial y Seguridad Electrónica.

7.- EQUIPAMIENTO MINIMO

7.1 Uniforme

De acuerdo a lo dispuesto por la SUCAMEC, incluyendo la ropa de acuerdo a la estación, asimismo, uniforme, vara y silbato policial respectivo, de acuerdo a la norma de SUCAMEC (Uniforme y borcegués marrones, chalecos antibalas A3, silbato)

Además la empresa de vigilancia y seguridad dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos y distintivos que señale las directivas de vigilancia privada.

7.2 Armamento

Deberán ser descritas en la propuesta como parte de los requerimientos técnicos mínimos, y de conformidad con los puestos de vigilancia que se anexa:

7.3 Características mínimas del armamento

Revólver calibre 38mm con tambor volcado al costado, de 6 tiros. Todo vigilante armado deberá contar con el chaleco antibalas **A-3** y contar necesariamente con la licencia de uso y posesión de arma respectiva vigente, expedida por la SUCAMEC.

7.4 Equipos de Seguridad a contratar

- 7.4.1 Detector de metal portátil en perfecto estado
- 7.4.2 Chalecos antibalas **A-3** para cada puesto de vigilancia armado
- 7.4.3 Ponchos para la lluvia para cada puesto de vigilancia en las Agencias que así lo requieran.
- 7.4.4 Linterna de 04 pilas para cada agente de vigilancia en servicio.
- 7.4.5 Silbato de dotación para comunicación entre agentes de seguridad.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

7.5 Equipos de Comunicación

7.5.1 Equipo celular de red privada móvil como equipo principal de comunicación (el mismo que deberá ser compatible con la CMAC TACNA) y equipo de Comunicación de respaldo (Celular radio u otros).

7.6 Elementos de Control

La empresa velará por el cumplimiento e implementación de lo siguiente:

- 7.6.1 Directivas de Seguridad de la CMAC TACNA
- 7.6.2 Legajo de Consignas (frases, señales)
- 7.6.3 Modelo conceptuales de seguridad en cada puesto
- 7.6.4 Cuaderno de ocurrencias diarias
- 7.6.5 Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos
- 7.6.6 Cuaderno de control de ingreso y salida de materiales y/o suministros

7.7 Equipos de Control

7.7.1 Informes diarios

Se efectuará rondas de inspección permanente y se presentará un informe **mensual** de ocurrencias al Jefe de Seguridad de la CMAC TACNA.

7.8 Otros requerimientos

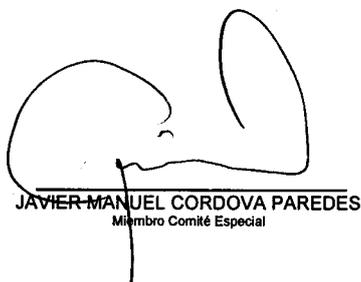
En caso de robos o pérdidas antes de las 24 horas de ocurrido el hecho, se debe deslindar responsabilidades, para lo cual, la empresa deberá contar con un sistema de pronta identificación y determinación de los hechos, sin perjuicio de las acciones ordenadas por la Ley y de las acciones señaladas por la Gerencia de la CMAC TACNA por intermedio del Jefe seguridad

7.9 Centro de Control de Operaciones

- 7.9.1 Deberá de contar con un sistema de control y monitoreo que funciones las 24 horas del día, con retenes de base para salvaguardar cualquier contingencia durante el servicio de día y de noche.
- 7.9.2 Estará su organigrama dispuesta por un:
- 7.9.3 01 Jefe de Centro de Control
- 7.9.4 03 Supervisores de Control en turnos de 08 horas
- 7.9.5 Los cuales Cruzaran información de Seguridad y Control Operativo con el Area de Seguridad y los Supervisores de Campo de su misma empresa.
- 7.9.6 Alcanzaran al area de Seguridad los HDB de todo el personal que labora bajo su servicio y control asignados al Cmac Tacna.



JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

TACNA	Ag. San Martín	Av. San Martín N° 710 Esquina con Pasaje Vigil – Cercado, de la ciudad de Tacna.
	Ag. Apurímac	Calle Apurímac N° 270 - Cercado, de la ciudad de Tacna.
	Ag. Alto de la Alianza	Av. Jorge Basadre Grohmann Mz. J, Lote 23., Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Dpto. de Tacna.
	Ag. Coronel Mendoza	Av. Coronel Mendoza N° 1393 Mz. A, Lote 9. Cercado de la Ciudad de Tacna
	Ag. Ciudad Nueva	Av. Internacional Comité 7, Mz. 41, Lote 15, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Dpto. de Tacna.
	Ag. Gregorio Albarracín	Av. Municipal Cuadra 10 S/N, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Dpto. de Tacna.
MOQUEGUA	Ag. Moquegua	Calle Moquegua N° 630, cercado de la Ciudad de Moquegua.
	Ag. Ilo	Calle Abtao y Miramar Mz. 04 Lote 04
AREQUIPA	Ag. Deán Valdivia	Calle Dean Valdivia N° 513, cercado de la ciudad de Arequipa.
	Ag. Bustamante y Rivero	Av. Alcides Carrión N° 275 Mz. F, Lote 4, en el Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa
	Ag. Cayma	Av. Ejército N° 1043, en el Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa.
	Ag. La Negrita	Mz C Lote 2 Urb. Ampliación La Negrita
LIMA	Ag. Miraflores Higuiereta	Avenida Benavides 3080 - Ovalo Higuiereta - Miraflores
	Ag. Victoria	Av. Manco Cápac N° 356-358 – La Victoria
	Ag. San Juan	Av. San Juan 861 - 863 Distrito de San Juan de Miraflores – Lima (Frente al colegio Maristas)
PTO. MALDONADO	Ag. Pto. Maldonado	Av. Madre de Dios N° 521 – Puerto Maldonado Departamento Madre de Dios.
	Ag. León Velarde	Daniel Alcides Carrión N° 271
	Ag. Mazuko	Av. Inambari Mz 1 Lote 18, Distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios
	Ag. Huepetuhe	Av. Independencia Mz. 141 Lote 03, Distrito de Huepetue, Provincia de Manu y Dpto Madre de Dios
	Ag. Iberia	Avenida Arturo Menacho N° 152 Mz Z1 Lote 01, Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu y Dpto de Madre de Dios.
CUSCO	Ag. Cusco	Av. Garcilaso N° 220-A - Distrito de Wanchaq
	Ag. Marcavalle	Av. La Cultura A - 11 Urb. Marcavalle Distrito de Wanchaq
PUNO	Ag. Puno	Jr. Fermín Arbulú N° 153
	Ag. Juliaca	Jirón San Román N° 240-242, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno
	Ag. Tupac Amaru	Jirón Tupac Amaru N° 884-888, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.
	Ag. Ilave	Jr. Andino 209 (Plaza de armas Ilave)
	Ag. Desaguadero	Av. Panamericana N° 138

9. NUMEROS DE PUESTOS

Los puestos de vigilancia a cubrir son los siguientes:

ITEM N° 01

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A				
ITEM 01				
NOMBRES DE AGENCIAS	AVI	HORAS	ROTA	DIAS
		12 HRS		12 hrs. L-V+6 hrs-S


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

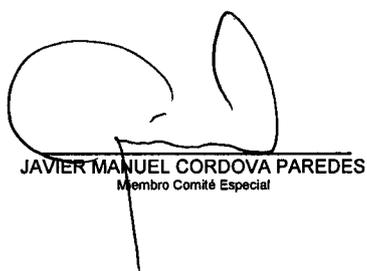
		1	24 HRS		24 hrs. L-D	
		1	12 HRS		12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	CRL MENDOZA	1	12 HRS	3	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
		1	24 HRS		24 hrs. L-D	
	APURIMAC	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	CRL. ALBARRACIN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	ALTO DE ALIANZA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	CIUDAD NUEVA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
MOQUEGUA	MOQUEGUA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	ILO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
AREQUIPA	DEAN VALDIVIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	BUSTAMANTE Y RIVERO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	CAYMA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	LA NEGRITA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
PUNO	PUNO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	JULIACA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	TUPAC AMARU	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	ILAVE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	DESAGUADERO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
PTO. MALDONADO	PUERTO MALDONADO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	LEON VELARDE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	MAZUKO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	HUEPETUHE		1	24 HRS	3	L/D
			1	12 HRS		12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	IBERIA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
CUSCO	CUZCO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	MARCAVALLE	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
TOTAL				37		

(*) Servicio con terno.

Puestos tipo A: 33
Puestos tipo B: 03
Puestos tipo C: (*) 01
Total : 37



JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

ITEM N° 02

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A					
ITEM 02					
NOMBRES DE AGENCIAS		AMP	HORAS	TOTAL	DIAS
LIMA	OVALO HIGUERETA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	SAN JUAN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	VICTORIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
TOTAL				4	

Puestos tipo A : 04
Total : 04

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

El mismo que tiene el detalle de los ITEMS de los puestos.

10. PRESTACION DEL SERVICIO

- 10.1 La empresa entregará documentación completa de los agentes destacados en la CMAC TACNA.
- 10.2 En caso de sustracción de bienes de propiedad de la CMAC TACNA o bajo su custodia, el proveedor tendrá la obligación de reponer o pagar el valor según precio del mercado de dichos bienes, siempre y cuando las investigaciones policiales determinen la responsabilidad al proveedor.

11. RELEVO

Durante el relevo debe observarse el estado o situación en que se recibe el turno, de tal manera que cualquier irregularidad a su criterio deberá ser informado a su superior inmediato, quien a su vez hará lo propio con la siguiente instancia, hasta dar cuenta a la CMAC para resolverlo. El personal entrante deberá presentarse al relevo con una anticipación no menor de quince (15) minutos a la hora estipulada, de tal forma que pueda recibir con tranquilidad el cuaderno de ocurrencias de su puesto y conseguir la ejecución de un buen relevo.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 12.1 La empresa de vigilancia ejecutará el servicio de conformidad con los Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la material.
- 12.2 La empresa de vigilancia proporcionará bajo responsabilidad, personal calificado con experiencia acorde con las necesidades de la CMAC TACNA, debiendo presentar legajos personales (HDB) al Jefe de Seguridad de la CMAC TACNA.
- 12.3 La empresa deberá considerar en su planilla de remuneraciones a todos los trabajadores que destacados a la CMAC y abonarles su remuneración, beneficios sociales y cualquier otro derecho que por ley les corresponda en forma oportuna, precisándose que el pago a su personal deberá abonarse a una cuenta específica aperturada en la CMAC TACNA. Caso contrario, no procederá pago alguno hasta la regularización del pago de los trabajadores del proveedor y sin perjuicio de las penalidades a que hubiere lugar.


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

- 12.4 La empresa deberá mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral, en concordancia con el artículo 26° de la Ley N° 27626.
- 12.5 Los trabajadores deberán exhibir en la solapa del lado superior izquierdo el carné de la SUCAMEC y la Licencia de Porta Arma expedido por la SUCAMEC; los mismos que lo acreditará como trabajador inscrito en la referida dependencia rectora.
- 12.6 La empresa deberá contar con la infraestructura, medios, mecanismos y recursos humanos y financieros que permitan en caso de ocurrir paralizaciones laborales de su personal, continuar brindando con igual eficiencia el servicio contratado, sin menoscabo de la protección y seguridad del personal y del patrimonio de la CMAC TACNA. Asimismo, las coordinaciones operativas y logísticas y de cualquier otra índole debe ser efectuadas directamente con el Jefe de seguridad de la CMAC TACNA, para su consulta, aprobación y verificación de la efectividad del servicio.
- 12.7 El personal de la empresa estará sujeto al cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las instrucciones referentes al servicio de vigilancia, obligándose a informar a la CMAC de sus trabajadores y de las disposiciones de seguridad impartidas que deberán cumplir los agentes de vigilancia privada para facilitar el cumplimiento de sus funciones de seguridad.
- 12.8 La empresa de vigilancia deberá contar con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al DS N° 009-2005-TR y sus modificatorias.
- 12.9 La empresa entregará toda la información necesaria y requerida para la prestación e implementación de los servicios que se contratan.
- 12.10 La CMAC TACNA, podrá reducir o incrementar, según necesidad el número de vigilantes materia del presente contrato.
- 12.11 Si por necesidad de sus operaciones, la CMAC TACNA, requiriera ampliar el número de vigilantes materia del presente contrato, la empresa deberá respetar las condiciones y precios establecidos y mantenerlas dentro del contrato que se genere por esta ampliación.
- 12.12 La empresa esta en la obligación de reportar al Area de Seguridad de la CMAC TACNA, con los documentos sustentatorios, el cambio / renovación del equipamiento asignado a cada personal de vigilancia, según los tiempos establecido en el presente contrato y lo ofertado.

13. DE LAS RETRIBUCIONES:

La Empresa brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, según la estructura de costos detallada en su propuesta de conformidad con las leyes y beneficios sociales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia y los supervisores tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

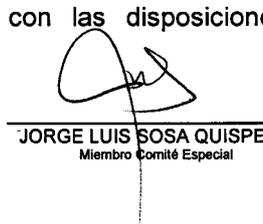
Antes del pago y a partir del segundo mes la Empresa deberá remitir mensualmente a La Caja en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario las boletas de pago, los comprobantes de depósitos por concepto de CTS cuando corresponda, Seguro, AFP, bonificaciones y otros beneficios que por ley le corresponda al trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes



JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

14. DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

El proveedor deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio las siguientes pólizas de seguros:

a. **Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo Salud**

El proveedor asumirá exclusivamente los daños contra, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir los supervisores y agentes de vigilancia a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los supervisores y agentes de vigilancia deberán contar con su respectiva póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud.

b. **Póliza de Seguros por Deshonestidad, con una cobertura de de US\$ 50,000.00 o su equivalente en soles en las ciudades de Lima, Arequipa, Puerto Maldonado y Tacna y de US\$ 20,000.00 o su equivalente en soles en el resto de ciudades.**

Ésta póliza deberá cubrir toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y/o objetos susceptibles de valorización en dinero, por robo, fraude, hurto, apropiación ilícita, estafa o cualquier otro acto realizado por el personal asignado por el proveedor a la CMAC TACNA., ya sea actuando en dichos actos como autores o como cómplices.

c. **Póliza por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una cobertura de de US\$ 50,000.00 o su equivalente en soles en las ciudades de Lima, Arequipa, Puerto Maldonado y Tacna y de US\$ 20,000.00 o su equivalente en soles en el resto de ciudades.**

Ésta póliza deberá cubrir la responsabilidad civil por daños materiales o personales causados directa o indirectamente a terceros con dolo o culpa por el personal asignado por el proveedor a la CMAC TACNA., ésta responsabilidad deberá incluir el uso de armas de fuego.

Las pólizas contratadas deberán estar emitidas a favor de CMAC TACNA S.A., donde se indique explícitamente los conceptos y las sumas aseguradas indicadas anteriormente, debiendo entregarse copias certificadas notarialmente a CMAC TACNA S.A.

Las pólizas serán entregadas a la CMAC TACNA como requisito previo para la suscripción del contrato.

15. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio de acuerdo a los plazos establecidos, la CMAC TACNA le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, la suma que resulte de la aplicación de esta penalidad será deducida del pago que se encuentre pendiente, o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CMAC TACNA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

OTRAS PENALIDADES

Asimismo se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDAD	APLICACIÓN
No contar con carné de identificación personal expedido por SUCAMEC	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con el Armamento reglamentario	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con chaleco antibalas Reglamentario	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con licencia de armas vigente	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Contar con carné de SUCAMEC caduco	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Contar con licencia de armas que no corresponda al agente que la porta o no corresponda al arma en uso o se encuentre caduco	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
No brindar descanso al personal titular.	25% de la UIT de detectarse tal situación
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	25% de la UIT de detectarse tal situación
Puestos de vigilancia no cubiertos	30% de la UIT por hora hasta el tope de dos horas. De reincidir 02 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.
Personal en estado etílico	30% de la UIT y separación definitiva del servicio en la CMAC TACNA.
Cambiar personal de vigilancia sin conocimiento del CMAC TACNA SA	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o falta de higiene personal	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Abandonar el puesto	40% de la UIT y retiro inmediato del agente
Proporcionar información de la CMAC TACNA SA y/o sus funcionarios que no le compete	10% de la UIT y retiro inmediato del agente
Fomentar escándalos, peleas u otros	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Por cada día calendario de atraso injustificado en el pago de remuneraciones y/o Beneficios Sociales a cualquier agente que se encuentre prestando servicios para la CMAC TACNA SA.	Penalidad diaria igual a 20% de la UIT por contrato
Causar daños a los equipos, bienes y/o instalaciones del CMAC TACNA SA	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No llegar a la hora establecida en la descripción de los servicios solicitados, puntos 3.1.5 y 3.1.6	25% de la UIT de detectarse tal situación. De reincidir 3 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.

16. PLAZO DE CONTRATACION

12 meses

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 12 meses iniciándose en la fecha pactada en el contrato hasta la última conformidad del servicio a cargo del área de Seguridad de la CMAC TACNA S.A.

18. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez atendido el servicio, según Orden de Servicio, previa conformidad por parte del área de Seguridad.

El pago se realizará mensualmente a partir del primer día hábil del siguiente mes, previa presentación de la factura y planilla correspondiente, que debe contener las aplicaciones tributarias que establecen los dispositivos legales vigentes.


JESSICA GIRÓN MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

<p>CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION</p> <p>(10 PTOS)</p>	<p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquel se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de diez (10) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>a) De 6 a 10 constancias o certificados = 10 puntos</p> <p>b) De 1 a 5 constancias o certificados = 05 puntos</p> <p>En los casos de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de la presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p>	<p>Presentar Certificados o constancias que acrediten el cumplimiento de servicio, el mismo que debe evidenciar el buen cumplimiento de la prestación.</p>
<p>MEJORAS REFERIDAS AL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>(15 PTOS)</p>	<p>Se otorgará puntaje por las mejoras ofertadas en la remuneración neta del personal propuesto, de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>desde 191% hasta el 220% de la RMV = 15 puntos</p> <p>desde 161% hasta el 190% de la RMV = 10 puntos</p> <p>Más de 130% hasta el 160% de la RMV = 05 puntos</p>	<p>Presentar Declaración Jurada indicando el monto neto a pagar a los efectivos de seguridad</p>
<p>FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p> <p>(10 PTOS)</p>	<p>Se evaluará el comportamiento de la empresa postora y la seriedad de la misma ante las disposiciones contenidas en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada desde el año 2006 a la fecha de presentación de propuestas. Bajo este contexto se evaluará la Constancia de Antecedentes o record Operativo de la Empresa postora, que emite la SUCAMEC para el Servicio de Vigilancia Privada, estableciendo que se considerarán sanciones a aquellas amonestaciones escritas, multas pagadas o impagas, o recursos de reconsideración ante sanciones o recursos de reconsideración en trámite que hayan sido impuestas por SUCAMEC.</p> <p>o No tiene Sanciones = 10 puntos</p> <p>o Tiene Sanciones = 00 puntos</p>	<p>Dicha constancia deberá ser presentada por el postor y contará con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.</p>
<p>MEJORAS TECNOLÓGICAS</p>	<p>Se asignará el puntaje que corresponde, a la propuesta que presente mejoras tecnológicas en su propuesta, en un rango de 00 a 10 puntos</p>	<p>La documentación sustentatoria de la inversión en mejora tecnológica, deberá basarse en precios de</p>

JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial

JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CCN N° 002-2013-CMAC TACNA S.A.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

(15 PTOS)	<p>o Mejora cotizada en un rango de S/. 2000.00 a S/. 4000.00 = 05 puntos</p> <p>o Mejora cotizada en un rango de S/. 4000.00 a S/. 8000.00 = 10 puntos</p> <p>o Mejora cotizada en un rango de S/. 8000.00 a S/. 10,000.00 = 15 puntos</p>	mercado y presentar declaraciones juradas de mejora tecnológica.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL (10 PTOS)	<p>El personal propuesto deberá reunir como mínimo el perfil requerido (experiencia en el sistema financiero) y se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con constancias o certificados otorgados por las empresas de vigilancia privada, según el siguiente rango:</p> <p>o Mas de 23 meses = 10 puntos</p> <p>o De 13 meses hasta de 23 meses = 05 puntos</p> <p>o Menos de 12 meses = 00 puntos</p>	Acreditado con constancias o certificados otorgados por las empresas de vigilancia privada,

Nota : PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

1. Etapa de evaluación técnica:

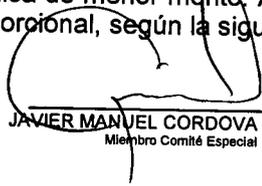
El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de Ochenta (80) Puntos, las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. La evaluación económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

$P_i =$	$\frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
---------	-------------------------------

Donde:

- I = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

3. Determinación del puntaje total:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- b) Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.80 para la propuesta técnica y 0.20 para la propuesta económica.

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.



JESSICA GIRÓN MÉZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

Proforma de Contrato N° -2013-CMAC TACNA S.A.

Conste por el presente documento la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A.**, que celebra de una parte **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Av. San Martín N° 710 esquina con Pasaje Vigil, representada por....., identificado con DNI N°, según Poderes inscritos en la ficha N° 963 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara "**LA CAJA**"; y de la otra parte la Empresa con RUC N°, con domicilio legal endebidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante denominaremos "**EL PROVEEDOR**", en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

CLASULA PRIMERA: "**LA CAJA**", es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Ficha N° 963 de Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratar las pólizas de diferentes tipos de seguros.

"**EL PROVEEDOR**" es una persona jurídica dedicada a la prestación de servicios de _____ para entidades del sector público y privado.

CLASULA SEGUNDA: Siendo que para el cumplimiento de su objeto social, **LA CAJA** requiere contratar los servicios de seguridad y vigilancia para las Agencias y/u oficinas de **LA CAJA**; para lo cual procedió a convocar el Proceso de Selección de **Contratación de Cuarto Nivel No 002-2013**, denominado; **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A.**, habiéndose presentado **EL PROVEEDOR** como postor y luego de realizar las evaluaciones correspondientes el Comité Especial del mencionado proceso de contratación determino otorgar la Buena Pro al **PROVEEDOR** por el servicio señalado en el presente Contrato y bajo las condiciones establecidas en las Bases del presente proceso de contratación, su propuesta técnica y económica de **EL PROVEEDOR** las cuales forman parte integrante del presente Contrato.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

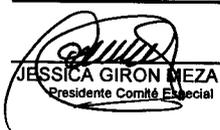
CLAUSULA TERCERA: Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a brindar el Servicio de seguridad y vigilancia a las Agencias y Oficinas de **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección mencionado en la cláusula segunda, los cuales son parte integrante del presente contrato.

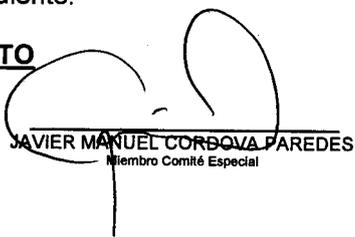
Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio contratado, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

DEL PLAZO

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia del contrato es de 01 año y está comprendido entre el... de..... del 20... y el ... de del 20..., pudiendo ser prorrogado solo a voluntad de las partes previa suscripción de documento respectivo y de la presentación de la Carta Fianza correspondiente.

MONTO DEL CONTRATO


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORBOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS BOSQA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

CLAUSULA QUINTA: Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por el Servicio de seguridad y vigilancia , la suma total de **S/.** _____ (_____ **con 00/100 nuevos soles**), incluido todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 01

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A					
ITEM 01					
NOMBRES DE AGENCIAS	AVP	HORAS	TOTAL	DIAS	
TACNA	SAN MARTIN	1	12 HRS	4	12 hrs. L-V+6 hrs-S
		1	24 HRS		24 hrs. L-D
		1	12 HRS		12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	CRL MENDOZA	1	12 HRS	3	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
		1	24 HRS		24 hrs. L-D
	APURIMAC	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	CRL. ALBARRACIN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	ALTO DE ALIANZA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	CIUDAD NUEVA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
MOQUEGUA	MOQUEGUA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	ILO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
AREQUIPA	DEAN VALDIVIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	BUSTAMANTE Y RIVERO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	CAYMA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	LA NEGRITA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
PUNO	PUNO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	JULIACA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	TUPAC AMARU	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	ILAVE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	DESAGUADERO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
PTO. MALDONADO	PUERTO MALDONADO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	LEON VELARDE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	MAZUKO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	HUEPETUHE	1	24 HRS	3	L /D
		1	12 HRS		12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	IBERIA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
CUSCO	CUZCO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S

JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial

JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

MARCAVALLE	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
TOTAL			37	

(*) Servicio con terno.

Puestos tipo A:	33
Puestos tipo B:	03
Puestos tipo C: (*)	01
Total	37

ITEM N° 02

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A					
ITEM 02					
NOMBRES DE AGENCIAS		AVP	HORAS	TOTAL	DIAS
LIMA	OVALO HIGUERETA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	SAN JUAN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	VICTORIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
TOTAL				4	

Puestos tipo A :	04
Total :	04

El monto total incluye todos los impuestos, derechos, tributos, seguros, flete y cualquier otro concepto que conlleve a la correcta prestación del servicio a cargo de **EL PROVEEDOR**, por todo el plazo del contrato.

CLAUSULA SEXTA: DEL SERVICIO A REALIZAR

Por el presente contrato **EL PROVEEDOR** se compromete a brindar los servicios de vigilancia particular de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases Integradas de la Contratación de Cuarto Nivel N° 02-2013-CMAC TACNA S.A. y en su propuesta técnica y económica respectivamente

Los puestos de vigilancia que brindará **EL LOCADOR** serán los considerados en el ITEM 1 y 2

EL PROVEEDOR, se compromete coordinar con **LA CAJA** la atención de las necesidades de Seguridad de las instalaciones que se le encomienden y a determinar el tipo de organización y el sistema de prestación de los Servicios de Vigilancia.

Los Servicios de Vigilancia que se detallan en el cuadro descrito anteriormente, podrán ser modificados, para lo cual **LA CAJA** mediante una carta fijará el número de puestos de Vigilancia que requiera para su servicio, lo que estará sujeto a las variaciones que pueda determinar las circunstancias del momento.

Dentro de las regulaciones del Reglamento de Servicio de Policía de Vigilancia Privada y de acuerdo a las necesidades de **LA CAJA**, **EL LOCADOR** se obliga a prestar servicios de protección, Seguridad y Vigilancia, a través de su personal de Agentes Particulares, en la

JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial

JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

identificación de personas, Control de acceso y permanencia de personas foráneas, Registro de ingreso y salida de empleados, Control de ingreso y salida de materiales, equipos y otros. Control de ingreso y salida de personas foráneas y empleados que porten maletines, paquetes u otros objetos, Orientación y control en caso de producirse algún siniestro, así como por el Cumplimiento de Normas y Consignas Específicas y Generales dispuestas por LA CAJA

CLAUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR se obliga a:

1. La empresa de vigilancia ejecutará el servicio de conformidad con los Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la material.
2. La empresa de vigilancia proporcionará bajo responsabilidad, personal calificado con experiencia acorde con las necesidades de la CMAC TACNA, debiendo presentar legajos personales al Jefe de Seguridad de la CMAC TACNA.
3. La empresa deberá considerar en su planilla de remuneraciones a todos los trabajadores que destacados a la CMAC y abonarles su remuneración, beneficios sociales y cualquier otro derecho que por ley les corresponda en forma oportuna, precisándose que el pago a su personal deberá abonarse a una cuenta específica aperturada en la CMAC TACNA. Caso contrario, no procederá pago alguno hasta la regularización del pago de los trabajadores del proveedor y sin perjuicio de las penalidades a que hubiere lugar.
4. La empresa deberá mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral, en concordancia con el artículo 26° de la Ley N° 27626:
5. Los trabajadores deberán exhibir en la solapa del lado superior izquierdo el carné de la SUCAMEC; el mismo que lo acreditará como trabajador inscrito en la referida dependencia rectora.
6. La empresa deberá contar con la infraestructura, medios, mecanismos y recursos humanos y financieros que permitan en caso de ocurrir paralizaciones laborales de su personal, continuar brindando con igual eficiencia el servicio contratado, sin menoscabo de la protección y seguridad del personal y del patrimonio de la CMAC TACNA. Asimismo, las coordinaciones operativas y logísticas y de cualquier otra índole debe ser efectuadas directamente con el Jefe de seguridad de la CMAC TACNA, para su consulta, aprobación y verificación de la efectividad del servicio.
7. El personal de la empresa estará sujeto al cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las instrucciones referentes al servicio de vigilancia, obligándose a informar a la CMAC de sus trabajadores y de las disposiciones de seguridad impartidas que deberán cumplir los agentes de vigilancia privada para facilitar el cumplimiento de sus funciones de seguridad.
8. La empresa de vigilancia deberá contar con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al DS N° 009-2005-TR y sus modificatorias.
9. La empresa entregará toda la información necesaria y requerida para la prestación e implementación de los servicios que se contratan.

LA CAJA se obliga a:

1. Efectuar el pago que corresponda a **EL PROVEEDOR**, previa conformidad del servicio y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.
2. solicitar al **PROVEEDOR** la constancia de inscripción del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen intermediación laboral vigente, reteniendo en su poder copia de la misma durante el tiempo de duración del contrato.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CLAUSULA SETIMA: El pago se realizará una vez atendido el servicio, según Orden de Servicio, previa conformidad por parte del área de seguridad.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

El pago se realizará mensualmente a partir del primer día hábil del siguiente mes, previa presentación de la factura y planilla correspondiente, que debe contener las aplicaciones tributarias que establecen los dispositivos legales vigentes.

EL PROVEEDOR presentará a la Jefatura de Logística fotocopia de la Planilla y Recibos de Pago por Leyes Sociales (ESSALUD, CTS, AFP, etc.), del mes anterior; lo que será requisito indispensable para el trámite del pago.

LA CAJA girará la orden de pago por el monto mensual pactado y se procederá a efectuar el depósito a la cuenta del **PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR, depositará en la cuenta especial de CTS de cada trabajador el monto de la liquidación cuando corresponda por dicho concepto, remitiendo las liquidaciones a **LA CAJA**, así mismo, abonará las gratificaciones cuando correspondan, debiendo presentar a **LA CAJA** copia de las boletas de pago firmadas por el trabajador.

EL PROVEEDOR, al término del contrato, deberá presentar la planilla de remuneraciones y la liquidación de beneficios sociales, para que **LA CAJA** proceda a efectuar el pago que corresponda al **PROVEEDOR**

Para el pago del servicio prestado, **EL PROVEEDOR** presentará su factura correspondiente en la Mesa de Partes de la Sede Central de **LA CAJA**, en el **horario de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, adjuntando su liquidación de prestación de servicios.

LA CAJA dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir de la recepción formal de las facturas y su liquidación entregadas por **EL PROVEEDOR**, tramitará internamente la conformidad por la prestación del servicio.

LA CAJA efectuará el pago dentro el trámite normal administrativo, previa conformidad del servicio, el desembolso se efectuará a través de cheque o abono en cuenta bancaria, a nombre de **EL PROVEEDOR** según consideración de **LA CAJA**.

DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

CLAUSULA OCTAVA: En el caso que la ejecución del contrato de servicio sobrepase el presente ejercicio presupuestal, la continuidad del contrato será condicionada a la Certificación Presupuestal por el año fiscal vigente, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** sujetara la prestación de sus servicios a dicha disponibilidad presupuestal.

PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

CLAUSULA NOVENA: El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta técnica y económica del **PROVEEDOR** y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

GARANTIAS

CLAUSULA DECIMA:

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entrega a **LA CAJA** las siguientes garantías:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual:

La Carta Fianza N° _____, emitido por el Banco _____, por un monto de S/. _____ (_____ con 00/100 Nuevos Soles), la misma que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR**.

2. Garantía por Obligaciones:



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

La Carta Fianza N° _____, emitido por el Banco _____, por un monto de S/. _____ (_____ con 00/100 Nuevos Soles), la misma que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales del **PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de lo establecido en los términos del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada a sólo requerimiento de **LA CAJA**. Cabe señalar que la Garantía deberá ser válida hasta el cumplimiento integral de lo contemplado en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del mencionado proceso y su propuesta técnica, los cuales son parte integrante del presente contrato, quedando obligado **EL PROVEEDOR**, en todo caso a renovarlas si es que venciera, mientras subsista alguna obligación pendiente derivada del presente contrato.

La Ejecución de la Garantía por derechos de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones provisionales, procederá en caso que requerido **EL PROVEEDOR**, no haya cumplido con el pago de los mismos.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: **LA CAJA** está facultada a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual cuando **EL PROVEEDOR** no cumpliera con renovarlas, pese al requerimiento efectuado.

DE LAS POLIZAS QUE DEBERA ENTREGAR EL PROVEEDOR

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entrega a **LA CAJA** las siguientes pólizas:

- **Póliza de Deshonestidad** – equivalente a US\$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos) o su equivalente en soles en las ciudades de Lima Arequipa, Puerto Maldonado, Cusco y Tacna y de US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares) o su equivalente en soles en el resto de ciudades-
- **Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo Salud**
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** – equivalente a US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil dólares americanos) o su equivalente en soles en las ciudades de Lima Arequipa, Puerto Maldonado, Cusco y Tacna y de US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares) o su equivalente en soles en el resto de ciudades.

Todas las pólizas deberán estar vigentes y pagadas durante todo el periodo que dure el servicio al cargo de **EL PROVEEDOR**.

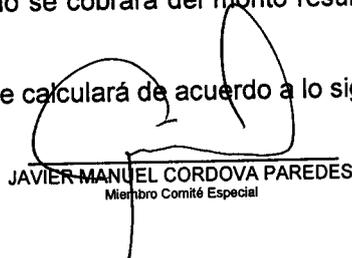
DE LAS PENALIDADES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Si **EL PROVEEDOR** incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales y/o incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA CAJA** le aplicará a **EL PROVEEDOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

Penalidad diaria = $\frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por incumplimiento de forma total o parcial.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Adicionalmente, **LA CAJA** podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

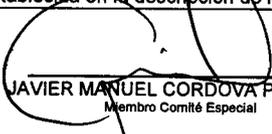
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil.

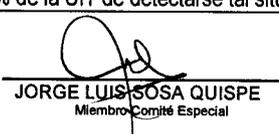
OTRAS PENALIDADES

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Asimismo se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDAD	APLICACION
No contar con carné de identificación personal expedido por SUCAMEC	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con el Armamento reglamentario	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con Chaleco antibalas Reglamentario	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No contar con licencia de armas vigente	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Contar con carné de SUCAMEC caduco	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Contar con licencia de armas que no corresponda al agente que la porta o no corresponda al arma en uso o se encuentre caduco	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
No brindar descanso al personal titular.	25% de la UIT de detectarse tal situación
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	25% de la UIT de detectarse tal situación
Puestos de vigilancia no cubiertos	30% de la UIT por hora hasta el tope de dos horas. De reincidir 02 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.
Personal en estado etílico	30% de la UIT y separación definitiva del servicio en la CMAC TACNA.
Cambiar personal de vigilancia sin conocimiento del CMAC TACNA SA	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o falto de higiene personal	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Abandonar el puesto	40% de la UIT y retiro inmediato del agente
Proporcionar información de la CMAC TACNA SA y/o sus funcionarios que no le compete	10% de la UIT y retiro inmediato del agente
Fomentar escándalos, peleas u otros	20% de la UIT y retiro inmediato del agente
Por cada día calendario de atraso injustificado en el pago de remuneraciones y/o Beneficios Sociales a cualquier agente que se encuentre prestando servicios para la CMAC TACNA SA.	Penalidad diaria igual a 20% de la UIT por contrato
Causar daños a los equipos, bienes y/o instalaciones del CMAC TACNA SA	30% de la UIT y retiro inmediato del agente
No llegar a la hora establecida en la descripción de los	25% de la UIT de detectarse tal situación. De


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

servicios solicitados, puntos 3.1.5 y 3.1.6

reincidir 3 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.

Para que las penalidades sean efectivas, debe cumplirse con elaborar un acta, que deberá ser firmada por ambas partes, conforme se detalla a continuación:

Podrán firmar por parte de **LA CAJA**:

El Jefe de Seguridad y/o Administradores de Agencias u Oficinas.

Por parte del **PROVEEDOR**:

El Supervisor asignado, el mismo que debe presentarse en el plazo máximo de 02 hora.

En el caso no se presente el supervisor, el acta se procede a suscribirse solo con el representante de la CMAC TACNA S.A.

Las penalidades antes descritas serán descontadas de los adeudos pendientes que tenga la CMAC TACNA S.A., con el proveedor, debiendo emitir esta última las notas de crédito que corresponda.

RESOLUCION DEL CONTRATO

CLAUSULA DECIMO QUINTA: El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de las condiciones y obligaciones estipuladas en el presente contrato; previo requerimiento mediante Carta Notarial, del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Otras causales:

Decisión unilateral y sin expresión de causa de **LA CAJA**, sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL PROVEEDOR** y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la caja.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CAJA** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.



JESSICA GIRÓN MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A**MARCO LEGAL DEL CONTRATO:**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

CLAUSULA DECIMO SETIMA: Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente contrato hasta la conformidad del servicio, será resuelta mediante conciliación o arbitraje, para ello, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de LA CAJA El proceso arbitral se regulará por las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071

DE LA JURISDICCION

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la Ciudad de Tacna.

DEL DOMICILIO:

CLAUSULA DECIMO NOVENA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad alguna que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, a los.... días del mes de..... del 20....

NOTA: *Este modelo solo será referencial y podrá ser modificado por la CMAC TACNA S.A. en coordinación con la empresa que prestará el servicio a contratar.



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial

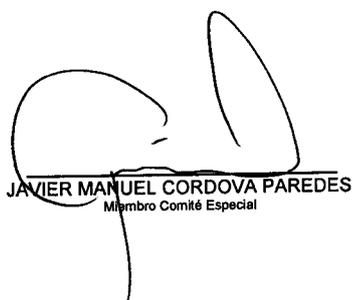


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

**FORMATO No 01
 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Contratación Cuarto Nivel

(X) N° 02-2013-CMAC TACNA

Denominación del proceso de Selección: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A.**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

<input type="checkbox"/> Nombre o Razon Social		
<input type="checkbox"/> Domicilio Legal		
<input type="checkbox"/> R.U.C. N°	<input type="checkbox"/> N° Teléfono (s)	<input type="checkbox"/> N° Fax
<input type="checkbox"/> Correo(s) Electrónico(s)		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2013.

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor


 JESSICA GIRON/MEZA
 Presidente Comité Especial


 JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


 JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

**FORMATO No 02
MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC
TACNA S.A.**
Presente.-

..... (nombre del postor/
Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° nos dirigimos a
ustedes, en lo referido con el **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO
NIVEL N° 002- 2013 -CMAC TACNA S.A.** para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A.”** a fin de acreditar a nuestro
representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N°
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Tacna, _____ de _____ de 2013.

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

**FORMATO No 03
PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC TACNA S.A.
Presente.-

Postor:.....

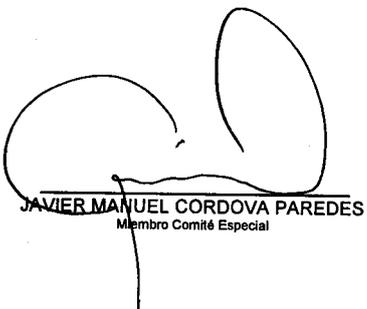
EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)

Tacna, _____ de _____ de 2013.

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Nota.- Solo una consulta por formato.


JESSICA GIRON/MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

**FORMATO N° 4
DECLARACION JURADA DE RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC TACNA S.A.
.Presente.-

Asimismo declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

	Nombres y apellidos	Cargo para el que se propone	N° de DNI	Grado de Instrucción	Edad	Años de experiencia en el Servicio	N° carné de Identificación emitido por SUCAMEC /Fecha de caducidad	N° licencia para uso de arma. (solo para los vigilantes que portarán armas) /Fecha de caducidad
1						Desde... hasta Desde... hasta		
2						Desde... hasta Desde... hasta		

Tacna, _____ de _____ de 2013.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial

JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

**ANEXO N° 01
 DECLARACION JURADA DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC
TACNA S.A.
 Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
 identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
 en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial

JORGE LUIS BOSAS QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC
TACNA S.A.**
Presente.-

Estimados Señores:

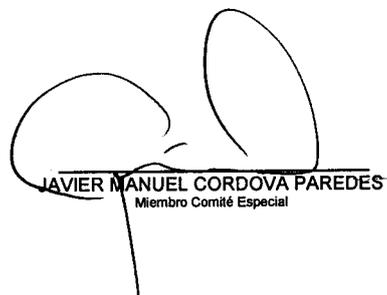
En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de selección de referencia proporcionados por **LA CAJA** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de la sección específica de las Bases.

(Fecha).....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



JESSICA GIRON MEXA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC TACNA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°; que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC TACNA S.A.** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones a las que puedo estar sujeto de infringir el presente proceso.

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC
TACNA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC TACNA S.A.** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar notarialmente el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

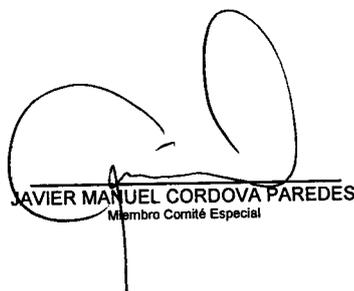
(Fecha)

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

ANEXO N° 05
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO A PRESENTAR)

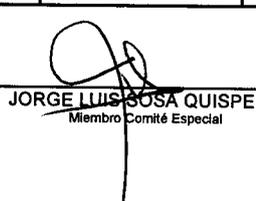
Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC TACNA S.A.
 .Presente.-

De nuestra consideración,
 A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica por la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la CMAC TACNA S.A., conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos, Oferta Técnica presentada, Bases y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC por un periodo de 12 meses, es la siguiente:

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A					
ITEM 01					
NOMBRES DE AGENCIAS	AVP	HORAS	TOTAL	DIAS	VALOR REFERENCIAL COSTO
TACNA	SAN MARTIN	1	12 HRS	4	12 hrs. L-V+6 hrs-S
		1	24 HRS		24 hrs. L-D
		1	12 HRS		12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	CRL MENDOZA	1	12 HRS	3	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
		1	24 HRS		24 hrs. L-D
	APURIMAC	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	CRL ALBARRACIN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	ALTO DE ALIANZA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
CIUDAD NUEVA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
MOQUEGUA	MOQUEGUA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	ILO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
AREQUIPA	DEAN VALDIVIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	BUSTAMANTE Y RIVERO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	CAYMA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	LA NEGRITA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
PUNO	PUNO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	JULIACA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	TUPAC AMARU	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	ILAVE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	DESAGUADERO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
PIO. MALDONADO	PUERTO MALDONADO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	LEON VELARDE	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	MAZUKO	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S


JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial


JORGE LUIS BOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

		1	24 HRS		24 hrs. L-D	
	HUEPETUHE	1	12 HRS	3	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	IBERIA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
CUSCO	CUZCO	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
	MARCAVALLE	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S	
			TOTAL	37	Precio Mensual	S/. 0.00
PRECIO TOTAL ITEM I - POR DOCE (12 MESES)						S/. 0.00
COSTO TOTAL EXPRESADO EN LETRASINCLUIDO IGV E IMPUESTOS						

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA CMAC TACNA S.A					
ITEM 02					
NOMBRES DE AGENCIAS	AVP	HORAS	TOTAL	DIAS	VALOR REFERENCIAL COSTO
LIMA	OVALO HIGUERETA	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	SAN JUAN	1	12 HRS	1	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
	VICTORIA	2	12 HRS	2	12 hrs. L-V + 6 hrs-S
			TOTAL	4	Precio Mensual S/. 0.00
PRECIO TOTAL ITEM I - POR DOCE (12 MESES)					S/. 0.00
COSTO TOTAL EXPRESADO EN LETRASINCLUIDO IGV E IMPUESTOS					

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Así mismo presento el detalle de costos o estructura de costos por cada agencia y oficina en el Anexo 5A.

Tacna,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTAS:

- Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.
- La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.
- No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los el precio en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial.

JESSICA GIRÓN MEZA
 Presidente Comité Especial

JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial

JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

**ANEXO N° 06
 FACTOR EXPERIENCIA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC
TACNA S.A.
.Presente.-

El que suscribe....., identificado con DNI
 N°....., Representante Legal de la Empresa....., con
 RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detalla lo siguiente:

N°	CLIENTE (RAZON SOCIAL)	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N° DEL CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	PARTICIPACION (%)	AÑO DEL SERVICIO (periodo)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Adjuntando copia de factura o contratos

Las facturas deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de deposito

Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad indicando importe que cuenta con conformidad.
Máximo 10 contrataciones

Tacna,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



JESSICA GIRON MEZA
 Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
 Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
 Miembro Comité Especial

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC
TACNA S.A.
.Presente.-

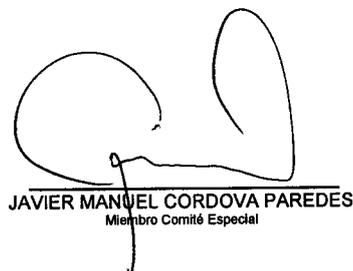
En calidad de postor mediante el presente **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mantengo la oferta que presento por la Contratación del, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna,.....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor


JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial


JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial


JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 002- 2013 -CMAC
TACNA S.A.
.Presente.-

Estimados Señores:

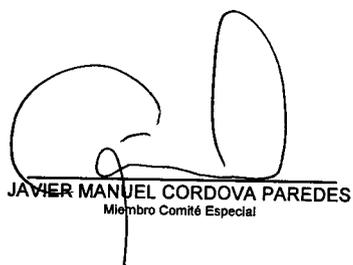
El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A. - ITEM**, en un plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Tacna,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

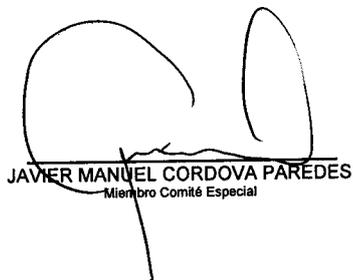
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CMAC TACNA S.A

**ANEXO AL CONTRATO N° - CMAC TACNA S.A.
TÉRMINOS DEL CONTRATO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DESTACADO A LA
CMAC TACNA**

Ord	DNI	Unidad	Apellidos	Nombres	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del Destaque	Fecha final del Destaque
1								
2								



JESSICA GIRON MEZA
Presidente Comité Especial



JAVIER MANUEL CORDOVA PAREDES
Miembro Comité Especial



JORGE LUIS SOSA QUISPE
Miembro Comité Especial

